

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5012/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 128/11 EN EL CUAL A FOJAS 110, OBRA NOTA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA CUAL INFORMA QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LO LEGISLADO POR LA O.M. N° 4268/10 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 1204/11 Y 593/12, PARA LA DONACIÓN DE TERRENOS, DEL BANCO MUNICIPAL DE TIERRAS, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA FAMILIAR,

QUE A FOJAS 107, 108 Y 109 OBRA ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA APROBANDO LA MENCIONADA DONACIÓN DE LOS 14 TERRENOS,

QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE LOS 14 EXPEDIENTES, DONDE FIGURAN LOS DATOS CATASTRALES DE LOS TERRENOS A DONAR, COMO ASÍ TAMBIÉN LOS DATOS DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES DONARÁN LOS TERRENOS,

QUE A FOJAS 111 OBRA MODELO DE BOLETO DE DONACIÓN A SUSCRIBIR CON LOS BENEFICIARIOS, POR LO QUE RESULTA NECESARIA LA PERTINENTE AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIR DICHS BOLETOS,

QUE DE ACUERDO A LO SOLICITADO A FOJAS 110 RESULTA NECESARIO TAMBIÉN SEAN DECLARADOS DE INTERÉS SOCIAL A EFECTOS DE QUE INTERVENGA LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 4 INC. DE LA LEY PROVINCIAL N° 10.830 Y

CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE REVISTE ESTE TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN;

QUE EL MENCINADO PROYECTO FUE APROBADO POR OCHO VOTOS POR LA AFIRMATIVA CORRESPONDIENTE AL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA (REGLAMENTO DEL H.C.D. VOTO DOBLE DEL PRESIDENTE DEL H.C.D.), Y SIETE VOTOS POR LA NEGATIVA CORRESPONDIENTE A TRES VOTOS DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL; UN VOTO DEL BLOQUE UNIÓN CON FE; UN VOTO DEL BLOQUE + BENITO JUAREZ + ARGENTINA; UN VOTO DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR Y UN VOTO BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DÓNENSE EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4268/10 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 1204/11 Y 593/12 LOS INMUEBLES SEGÚN SE DETALLAN EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO FIRMAR CON LOS BENEFICIARIOS DE CADA TERRENO, CUYOS DATOS DEL TERRENO COMO ASÍ TAMBIÉN DE LOS FUTUROS PROPIETARIOS FIGURAN EN LOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ARTICULO 1°, EL BOLETO DE DONACIÓN CUYO MODELO OBRA A FOJAS 111 DEL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 128/2011.-

ARTÍCULO 3°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES DETALLADOS EN EL ARTÍCULO 1°, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1204/11.-

ARTÍCULO 4°.- LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZASE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR LOS INMUEBLES QUE SE CITAN EN EL ART. 1°.

ARTÍCULO 6°.- MODIFÍQUESE ÚNICAMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4887/2014, DONDE SE REFIERE AL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 54/2014, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EXPT.: "D" N° 54/2014

DATOS CATASTRALES: CIRC.: I – SECC.: B – QTA.: 9 - MZA.: 9-E - PARCELA: 5

BENEFICIARIOS: MUÑOZ DIEGO ARIEL - DNI. N° 33.514.156

CUIL 20-33514156-4

ARTÍCULO 7°.- ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ANEXO I

BARKER – VILLA CACIQUE

EXPTE.: “D” N° 175/2015

**DATOS CATASTRALES: Circ.: II – Secc.: D – Mza.: 16 - Parcela: 3 –
PARTIDA INMOBILIARIA: 9989**

BENEFICIARIOS: BONAVETTI CARLOS DARIO - DNI. N° 34.349.388

CUIL 20-34349388-7

GOMEZ DE SARAVIA CAROLINA – DNI 37980465

CUIL: 27-37980465-4

EXPTE.: “D” N° 176/2015

**DATOS CATASTRALES: Circ.: II – Secc.: D – Mza.: 16 - Parcela: 7 –
PARTIDA INMOBILIARIA: 9993**

BENEFICIARIOS: MARCONI SERAFIN MARIA - DNI. N° 34778431

CUIL 20-34778431-2

GUTIERREZ MARIA EUGENIA – DNI.: 36362894

CUIL: 27-36362894-5

EXPTE.: “D” N° 225/2015

**DATOS CATASTRALES: Circ.: II – Secc.: D – Mza.: 16 - Parcela: 2
PARTIDA INMOBILIARIA: 9988**

BENEFICIARIOS: IRASTORZA ERNESTO ALEJANDRO - DNI. N° 17810969

CUIL 20-17810969-4

ESPONDA FABIANA LUJAN – DNI. N° 21574576

CUIL 27-21574576-2

ESTACION LOPEZ

EXPTE.: “D” N° 184/2015

**DATOS CATASTRALES: Circ.: V – Secc.: A – Mza.: 17 - Parcela: 19
PARTIDA INMOBILIARIA: 8834**

BENEFICIARIOS: GUZMAN JUAN CARLOS - DNI. N° 31105022

CUIL 20-31105022-3

MADRID DAIANA SOLEDAD – DNI N° 36671707

EXPTE.: “D” N° 185/2015

**DATOS CATASTRALES: Circ.: V – Secc.: A – Mza.: 17 - Parcela: 10
PARTIDA INMOBILIARIA: 8825**

BENEFICIARIO: SEQUEIRA VIVIANA ISABEL - DNI. N° 21930181

CUIL 27-21930181-8

EXPTE.: “D” N° 203/2015

**DATOS CATASTRALES: Circ.: V – Secc.: A – Mza.: 17 - Parcela: 20
PARTIDA INMOBILIARIA: 8835**

BENEFICIARIO: DRAGANI STELLA MARIS - DNI. N° 27830702

CUIL 27-27830702-1

EXPTE.: “D” N° 208/2015

**DATOS CATASTRALES: Circ.: V – Secc.: A – Mza.: 17 - Parcela: 7
PARTIDA INMOBILIARIA: 8822**

BENEFICIARIOS: BUSTOS ARIEL JESUS - DNI. N° 25993152

CUIL 20-25993152-6

BORDACAHAR ROMINA ANDREA – DNI. 28723864

CUIL 27-28723864-4

BENITO JUAREZ

EXPTE.: "D" N° 177/2015

DATOS CATASTRALES: **Circ.: I – Secc.: B – Quinta: 42 - Manzana: 42-d - Parcela: 8a**

PARTIDA INMOBILIARIA: 8036

BENEFICIARIOS: LABRIOLA JOSEFINA - DNI. N° 26261218

CUIL 27-26261218-5

EXPTE.: "G" N° 68/2014

DATOS CATASTRALES: **Circ.: I – Secc.: B – Quinta: 9, Mza.: 9-d - Parcela: 20**

PARTIDA INMOBILIARIA: 12699

BENEFICIARIO: GOMEZ SANDRO ISMAEL - DNI. N° 22301517

CUIL 20-22301517-5

FOURGEAUX VERONICA DNI 22815477

EXPTE.: "D" N° 209/2015

DATOS CATASTRALES: **Circ.: I – Secc.: B – Quinta: 9 - Mza.: 9-b - Parcela: 12**

PARTIDA INMOBILIARIA: 12756

BENEFICIARIO: ARGUELLO CRISTIAN JESUS - DNI. N° 29163238

CUIL 20-29163238-7

EXPTE.: "D" N° 202/2015

DATOS CATASTRALES: **Circ.: I – Secc.: D – Chacra: 151, Mza.: 151-a - Parcela: 10-b**

PARTIDA INMOBILIARIA: 12296

BENEFICIARIO: ARIAS EMMANUEL - DNI. N° 33514152

CUIL 20-33514152-1

EXPTE.: "D" N° 217/2015

DATOS CATASTRALES: **Circ.: I – Secc.: D – Chacra: 151, Manzana: 151-a - Parcela: 11-b**

PARTIDA INMOBILIARIA: 12340

BENEFICIARIO: KNOLLINGER SERGIO - DNI. N° 25993112

CUIL 20-25993112-7

EXPTE.: "D" N° 218/2015

DATOS CATASTRALES: **Circ.: I – Secc.: D – Chacra: 151, Mza.: 151-a - Parcela: 11-a**

PARTIDA INMOBILIARIA: 5587

BENEFICIARIO: TANNO FACUNDO - DNI. N° 33153696

CUIL 20-33153696-3

EXPTE.: "D" N° 239/2015

DATOS CATASTRALES: **Circ.: I – Secc.: D – Chacra: 151, Mza.: 151-a - Parcela: 10-c**

PARTIDA INMOBILIARIA: 12297

BENEFICIARIO: BENGOCHEA RAUL ALBERTO - DNI. N° 25548754

CUIL 20-25548754-0

PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5013/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 104/2011 EN EL CUAL A FOJAS 298 Y 299 OBRA NUEVO CONTRATO SUSCRITO CON EL SR. ALONSO HERNÁN HORACIO, REGISTRADO BAJO EL N° 257/2015 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, EL CUAL REALIZARA FUNCIONES DE ASESOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, QUE EL NUEVO CONTRATO REEMPLAZA AL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 6/2015 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS Y

CONSIDERANDO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ENTIENDE PROCEDENTE QUE EL CITADO CONTRATO SEA APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE;

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DE LA SIGUIENTE FORMA: OCHO VOTOS POR LA AFIRMATIVA CORRESPONDIENTES AL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA: CITTADINI ROBERTO (DOBLE VOTO REGLAMENTO INTERNO H.C.D.):POR LA AFIRMATIVA; PEÓN RAMIRO: POR LA AFIRMATIVA; RODRÍGUEZ JOSÉ: POR LA AFIRMATIVA; CARRIZO GUSTAVO: POR LA AFIRMATIVA; LABRIOLA MARIANO: POR LA AFIRMATIVA; CARDOSO WILLER: POR LA AFIRMATIVA; VIDAGUREN CARLA: POR LA AFIRMATIVA; Y SIETE VOTOS POR LA

NEGATIVA : TRES VOTOS CORRESPONDIENTES AL BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: SAN ROQUEONDO JOSÉ: POR LA NEGATIVA; DÍAZ MARCOS: POR LA NEGATIVA; INCHAUSTY PEDRO: POR LA NEGATIVA; LEZICA JOSEFA: UN VOTO POR LA NEGATIVA DEL BLOQUE + BENITO JUÁREZ + ARGENTINA; ALFONSÍN ÁNGEL: UN VOTO POR LA NEGATIVA DEL BLOQUE UNIÓN CON FE; ZABALZA OSCAR: UN VOTO POR LA NEGATIVA DEL BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA; PÉREZ JUAN MANUEL: UN VOTO POR LA NEGATIVA DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONTRATO, SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL SR. ALONSO HERNAN HORACIO D.N.I. 11.206.740 Y QUE FUERA REGISTRADO BAJO EL N° 257/2015 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 104/2011.-

ARTÍCULO 2.- DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4918/14.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

**PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5014/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 123/2015, EN EL CUAL A FOJAS 2 Y 2 VUELTA OBRA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 20/2015 DEL REGISTRO; MUNICIPAL DE CONVENIOS, SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.);

QUE EL CITADO CONVENIO EN REFERENCIA A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE POZOS DE EXPLOTACIÓN, CISTERNA DE AGUA TRATADA Y CISTERNA DE AGUA SIN POTABILIZAR; PLANTA DE EMBOTELLADO, PLANTA POTABILIZADORA, LAVADO E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, PROVISIÓN DE 1000 BIDONES DE 20 LITROS Y SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA CALIENTE POR ENERGÍA SOLAR PARA TODAS LAS VIVIENDAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PARAJE EL LUCHADOR Y CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CITADO CONVENIO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONVENIO SUSCRITO CON EL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.), REGISTRADO BAJO EL N° 20/2015 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS. REFERENTE A LA OBRA DE POZOS DE EXPLOTACIÓN, CISTERNA DE AGUA TRATADA Y CISTERNA DE AGUA SIN POTABILIZAR; PLANTA DE EMBOTELLADO, PLANTA POTABILIZADORA, LAVADO E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, PROVISIÓN DE 1000 BIDONES DE 20 LITROS Y SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA CALIENTE POR ENERGÍA SOLAR PARA TODAS LAS VIVIENDAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PARAJE EL LUCHADOR.-

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE ORDENANZA AL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

**PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5015/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 320/2015 EN EL CUAL DE FOJAS 2 A 30. OBRA COPIA DEL ANTEPROYECTO PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA PARA QUE ESTE MUNICIPIO PUEDA UTILIZAR LAS INSTALACIONES DE LO QUE FUERA EL INSTITUTO CAYETANO ZIBECCHI.-
QUE DEL ANTEPROYECTO PARTICIPAN EL INTA, LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA N° 1 Y EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIA! (COOPERATIVAS ARGENTINA TRABAJA) Y LAS ÁREAS MUNICIPALES DE DEPORTE, TURISMO, PATRIMONIO Y PRODUCCIÓN.
QUE ESTE PROYECTO SE REALIZO, PORQUE ESTA GESTIÓN TUVO COMO UNA DE SUS ACCIONES DE GOBIERNO LA DE CONSEGUIR LA POSESIÓN DE DICHO PREDIO, PARA PODER CONSERVAR Y MEJORAR SU PARTE EDILICIA Y ASÍ DARLE UN DESTINO DE USO PARA LAS ÁREAS QUE PARTICIPARON DE LA CONFECCIÓN DEL ANTE PROYECTO.-
QUE EN RESPUESTA A LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL D.E. LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA HA ENVIADO UN ACTA DE COMPROMISO, CUYO MODELO OBRA DE FOJAS 31 A 34,
QUE CON LA FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO SE PROPICIA EL USO DE UN LUGAR HISTÓRICO QUE GUARDA PARTE DEL SENTIR DEL DONANTE Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE BENITO JUÁREZ;
QUE LA E.E.S.A. N° 1, ANTE ESTA PROPUESTA TENDRÍA UNA OPORTUNIDAD CONCRETA PARA MEJORAR LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS Y QUE A SU VEZ POSIBILITARA GENERAR EN ESTE ESPACIO UN CAMBIO SUSTANTIVO DEL ROL DE LA ESCUELA COMO PROMOTORA DEL DESARROLLO LOCAL, DE LA CULTURA Y LA CALIDAD DE VIDA DE SU POBLACIÓN POR MEDIO DE PRÁCTICAS DESDE LA EDUCACIÓN NO FORMAL,
QUE CON LA FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO, Y DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, ESTE MUNICIPIO PODRÁ TOMAR POSESIÓN DEL INMUEBLE, DONDE FUNCIONARA; EL INSTITUTO CAYETANO ZIBECCHI, Y QUEDARA A CARGO DE LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DEL MISMO Y
CONSIDERANDO EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO NECESITA LA AUTORIZACIÓN, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, PARA LA FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO.-
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EL ACTA DE COMPROMISO, REFERENTE A LA SESIÓN DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONABA EL INSTITUTO "CAYETANO ZIBECCHI" Y CUYO MODELO OBRA DE FOJAS 33 A 36 DEL EXPEDIENTE LETRA "D" N° 320/2015.-

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

**PEDRO FORTÍN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5016/2015

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 130/2015 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 1520/2015, POR EL QUE SE LLAMÓ LICITACIÓN PRIVADA N° 72/2015 PARA LA COMPRA DE 360 TONELADAS DE CEMENTO PÓRTLAND;

QUE SE PRESENTÓ UN SOLO OFERENTE PESE A HABER INVITADO A PROVEEDORES DEL RAMO (FJS. 15);

QUE EL JEFE DE COMPRAS, LA CONTADORA MUNICIPAL INTERINA Y EL SECRETARIO DE HACIENDA COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA FIRMA LOMA NEGRA CIASA LA PROVISIÓN DE 360 TONELADAS DE CEMENTO PÓRTLAND.

QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO OPOR EL ARTÍCULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBESE LO ACTUADO EN EL LICITACIÓN PRIVADA N° 72/2015.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA LOMA NEGRA CIASA, CUIT 30-50053085-1, LA PROVISIÓN DE 360 TONELADAS DE CEMENTO PÓRTLAND, POR UN MONTO TOTAL DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 471.546,00), PUESTOS EN LA PLANTA HORMIGONERA.-

ARTÍCULO 3°.-EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE DE ACUERDO A LA JURISDICCIÓN 1110104000-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS, CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 41.84.00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 110 DE ORIGEN MUNICIPAL

ARTÍCULO 4°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5017/2015.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 122/2015 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 1467/2015, SE LLAMÓ A LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2015 PARA LA VENTA DE DISTINTOS TIPOS DE MATERIALES ACOPIADOS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y VILLA CACIQUE, QUE SE PRESENTÓ UN SOLO OFERENTE PESE A HABER INVITADO A PROVEEDORES DEL RAMO (FJS. 12),

QUE EL JEFE DE COMPRAS Y LA CONTADORA MUNICIPAL COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR AL SR. MARIO MOLINA LA VENTA DE DISTINTOS TIPOS DE MATERIALES ACOPIADOS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y VILLA CACIQUE,

QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE LO ACTUADO EN LA LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2015

ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A VENDER A LA FIRMA MARIO MOLINA, LOS ÍTEMS:

1.-VIDRIO A GRANEL

2.-CHATARRA A GRANEL

3.-ALUMINIO

4.-PAPEL DE SEGUNDA

5.- CARTÓN

7.-PET CRISTAL

8.- PET ACEITE

10.- SOPLADO AMARILLO

11.- SOPLADO NATURAL

12.-TUTTI

14.-POLIETILENO BAJA SUCIO

DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2015, POR UN MONTO TOTAL APROXIMADO DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 238.225,00) DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 132/2015.-

ARTÍCULO 3°.-EL INGRESO DEBERÁ IMPUTARSE DE ACUERDO A LA JURISDICCIÓN 1110103000-SECRETARÍA DE HACIENDA, CUENTA RECURSOS 14.1.01.00 “VENTA DE MATERIAL RECICLADO.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

PEDRO FORTÍN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

DECRETOS 2015-N° 1516

BENITO JUÁREZ – Octubre 1° de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se

encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

BLASCO MARCELO

Expte. Letra “F” N° 126/96

Subsidio Reintegrable \$ 2.000 (fs. 784)

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1517

BENITO JUÁREZ – Octubre 1 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 256/15, por el que a fojas 17 obra pedido de BECA DEPORTIVA, a favor de VILLARRUEL SANTIAGO D.N.I. 16.306.176 destinada a solventar parte los gastos de alimentación y traslado a la ciudad de Santiago de Chile y Rancagua del mismo país para su capacitación y formación como jugador de tenis;

CONSIDERANDO que a fojas 18 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 21 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el acto administrativo correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** a la Sra. LUNA ADRIANA POMPEYA D.N.I. 16.306.176, para su hijo VILLARRUEL SANTIAGO D.N.I. 16.306.176, destinada a solventar parte de los gastos de alimentación y traslado a la ciudad de Santiago de Chile y Rancagua para su capacitación y formación como jugador de tenis, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIETOS (\$ 2.500,00).-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Auditoría, Secretaría de Gobierno y Dirección de Deportes, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1518

BENITO JUÁREZ – Octubre 1º de 2015 -

VISTO que la Directora del C.F.P. N° 401 “Padre Osvaldo Catena”, ha organizado el Acto Oficial en celebración al “Día de la Diversidad Cultural”, el cuál se llevará a cabo el próximo viernes 9 de octubre en la Cámara Empresaria de Benito Juárez;

QUE resulta necesario establecer el PROGRAMA OFICIAL DE ACTOS;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adoptase como **ACTO OFICIAL** en celebración al “Día de la Diversidad Cultural”, el programa establecido por el C.F.P. N° 401 “Padre Osvaldo Catena”, el que se llevará a cabo en la Cámara Empresaria de Benito Juárez el próximo viernes 9 de Octubre de 2015, a partir de las 14:30 horas, de acuerdo al siguiente programa:

- * Ubicación de Autoridades
- * Lectura del Decreto Municipal
- * Entrada de las Banderas de Ceremonias
- * Presentación de las Autoridades
- * Himno Nacional Argentino
- * Palabras a cargo de:
Instructora del Centro de Formación Profesional
Directora del Centro de Formación Profesional
Inspectora Jefe Distrital
- * Retiro de las Banderas de Ceremonias
- * Homenaje a los Pueblos originarios (número artístico)
- * Entrega de presentes a cargo del Centro de Formación Profesional
- * Desconcentración

Artículo 2º.- Invitase a la población a embanderar sus edificios.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1519

BENITO JUÁREZ – Octubre 1º de 2015-

VISTO que el día martes 6 de Octubre del corriente año se realizará la reinauguración del Club San Martín de la localidad de Tedín Uriburu del Partido de Benito Juárez a partir de las 13:50 hs.;

QUE debido a un incendio ocurrido el día 07/11/07 en dicho club, se debieron llevar a cabo tareas de reconstrucción, las cuales fueron solventadas con fondos girados por el Ministerio de Planificación de la Nación a través del Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria” y fondos municipales:

QUE el Club San Martín, posee una gran relevancia para la comunidad de Tedín Uriburu y la zona, debido a que en dicha Institución se han llevado a cabo eventos de distinta naturaleza, tanto deportivos como culturales;

QUE seguramente luego de su reconstrucción será un punto de encuentro para todas las iniciativas y reuniones de los vecinos del lugar;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la reinauguración del Club San Martín de la localidad de Tedín Uriburu perteneciente al Partido de Benito Juárez, a llevarse a cabo el día 6 de Octubre a partir de las 13:50 hs., de acuerdo al siguiente programa de actos:

13:50 hs.- Concentración de autoridades

14:00 hs.- Apertura a cargo del locutor

14:10 hs.- Entrega de reconocimiento a deportistas locales

14:30 hs.- Bendición religiosa

14:40 hs.- Palabras del Sr. Secretario de Infr., Viv. y Serv. Públicos Arq. Diego Rossetti

14:50 hs.- Palabras de la Delegada Municipal Graciela Marini

15:00 hs.- Palabras del Presidente del Club Sr. Horacio Veron

15:10 hs.- Palabras del Intendente Municipal Julio Cesar Marini

15:15 hs.- Entrega de autobomba a representantes de Bomberos Voluntarios
15:20 hs.- Corte de cinta y recorrida por las instalaciones
15:30 hs.- Desconcentración

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Delegación Tedín Uriburu y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1520

BENITO JUÁREZ – Octubre 2 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 130/15, en el cual el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 2 solicita la adquisición de 360 toneladas de Cemento Portland a Granel CYF puesto y descargado en Planta Hormigonera de Benito Juárez;

QUE a fojas 4 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 10 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 11 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 13 obra nota del Secretario de Hacienda y a fs.13 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 72/15** para la adquisición de 360 toneladas de Cemento Portland a Granel CYF puesto y descargado en Planta Hormigonera de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil (\$ 486.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 16 de Octubre de 2015 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Secretario Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1521

BENITO JUÁREZ – Octubre 2 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 244/14 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Interina eleva nota (fs. 347), solicitando SUBSIDIO destinado a medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 367 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES, por la suma total de pesos cuatro mil trescientos nueve con cincuenta y uno (\$ 4.309,51) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social Interina a fojas del Expediente "D" N° 244/14.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1522

BENITO JUÁREZ- Octubre 2 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" N° 303/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. BOCQUET MARIA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BOCQUET MARIA D.N.I. 16.604.301**, por un monto total de **Pesos novecientos noventa y siete (\$ 997,00)**, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 303/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías Gobierno y Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1523

BENITO JUAREZ- Octubre 2 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 117/13 por el cual la Sra. Delegada de Barker Interina a fojas 56, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. VELARDEZ JULIO;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. **VELARDEZ JULIO D.N.I. 13.672.848**, por un monto total de pesos ochocientos (\$ 800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 117/13.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1524

BENITO JUÁREZ – Octubre 2 de 2015 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “T” Nº 10/05, en el cual a fojas 218 obra informe del Sr. Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste informando los docentes que dictarán el Curso de Pre – Ingreso al Nivel Universitario a dictarse en el Instituto Superior del Sudeste;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnanse a los docentes que se detallan a continuación para desempeñarse en el Curso de Pre – Ingreso al Nivel Universitario a dictarse en el Instituto Superior del Sudeste; ratificando en todos sus términos los pertinentes contratos suscriptos con el Sr. Representante Legal del Instituto, en el marco de lo determinado por el Decreto Nº 724/05:

Bruni Carolina	DNI 32.067.478	Matemática	2 módulos desde el 1/10/15 al 15/12/15
Miraglia Andrés	DNI. 22.360.795	Química	2 módulos desde el 1/10/15 al 15/12/15
Julianelli Agustina	DNI. 29.552.827	Lengua	2 módulos desde el 1/10/15 al 15/15/15
Videla Daniel	DNI 24.856.560	Biología	2 módulos desde el 21/10/15 al 15/12/15

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Instituto Superior del Sudeste, Secretaría de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1525

BENITO JUÁREZ – Octubre 2 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 159/13, por el que a fojas 8 obra pedido de beca deportiva para el Sr. FEDERICO GARCIA destinada a cubrir los gastos de traslado y participación en el Encuentro Nacional de Padel, a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé;

CONSIDERANDO que a fojas 10 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 12 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Sr. **GARCIA FEDERICO (DNI 28.219.616)** por la suma de **Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)**, con destino a solventar gastos de traslado y participación en el Encuentro Nacional de Padel a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y Hacienda, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1526

BENITO JUÁREZ – Octubre 2 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 160/13, por el que a fojas 10 obra pedido de beca deportiva para el Sr. ROGERO CLAUDIO destinada a cubrir los gastos de traslado y participación en el Encuentro Nacional de Padel a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé ;

CONSIDERANDO que a fojas 12 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Sr. **ROGERO CLAUDIO (DNI 25.095.046)** por la suma de **Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)**, con destino a cubrir los gastos de traslado y participación en el Encuentro Nacional de Padel a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y Hacienda, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1527

BENITO JUAREZ- Octubre 2 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 304/15 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **RIVAROLA MARIA JOSE**;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **RIVAROLA MARIA JOSE D.N.I. 37.980.659**, por un monto total de un mil ochocientos (\$ 1.800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 304/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1528

BENITO JUÁREZ – Octubre 6 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 38/13, por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” (fs. 207 y 208) solicita subsidio con destino a solventar gastos de viajes para las distintas actividades deportivas del club y la compra de camisetas destinadas al equipo de hockey femenino de la institución;

QUE a fs. 213 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 214 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” por la suma de **Pesos VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00)** destinado a solventar gastos de viajes para las distintas actividades deportivas del club y la compra de camisetas destinadas al equipo de hockey femenino de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1529

BENITO JUÁREZ- Octubre 6 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” Nº 118/15 por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL “AMIGOS DEL POLIDEPORTIVO DE BENITO JUÁREZ”** (fs. 2) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de la realización de un Festival Profesional de Boxeo, a llevarse a cabo el día 9 de Octubre;

QUE a fojas 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL “AMIGOS DEL POLIDEPORTIVO DE BENITO JUÁREZ”** por la suma de pesos **VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** destinado a solventar gastos de la realización de un Festival Profesional de Boxeo, a llevarse a cabo el día 9 de Octubre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1530

BENITO JUÁREZ – Octubre 6 de 2015 -

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout” a fojas 112 del Expediente Letra “E” 62/13 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **RIVERO PAOLA, D.N.I. 27.125.534** para desempeñar tareas generales ;

QUE a fojas 113 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **RIVERO PAOLA**, **D.N.I. 27.125.534** para desempeñar tareas generales, en la Cat. 1- régimen de 48 horas semanales a partir del 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse, de acuerdo a lo informado a fojas 113 del Expediente Letra "E" N° 62/13.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos Ente, Contaduría Ente, Secretarías de Salud, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1531

BENITO JUÁREZ- Octubre 6 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 407/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P.2744);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Encargado de la Oficina de Guías DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente DAHL ANTONELA (L.P. 3010).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1532

BENITO JUÁREZ- Octubre 6 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 409/15 se otorgó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES Y LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Directora de Recursos Humanos Sra. MARIA AMELIA BLANC (L.P. 2506);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES Y ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Directora de Recursos Humanos Sra. MARÍA AMELIA BLANC (L.P. 2506), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente LUZ POMPEYA IRIART (L.P. 5210).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1533

BENITO JUÁREZ –Octubre 6 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” Nº 181/09 2º Cuerpo, en el cual obra Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fs. 516 el Subdirector del Centro de Día “Apostando a la Vida”, solicita se efectúe el pago de BECAS, correspondiente al mes de Septiembre de 2015;

QUE a fs. 518 Contaduría realiza la respectiva reserva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el pago de BECAS, correspondiente al Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra a fs. 517 en el Expte. Letra “A” Nº 181/09 2º Cuerpo, por un importe total de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta (\$) 4.650,00).-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1534

BENITO JUÁREZ – Octubre 7 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. Nº 4854/14, el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. Nº 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

JEDRASECK JESIA

Subsidio \$ 1.000,00.- (fs. 21)

GANIM CLAUDIA

Subsidio Reintegrable \$ 1.380,00 (fs. 64)

CONNI JOANA MAGALI

Subsidio \$9.776,00 (fs. 140)

HERRERA DARIO

Subsidio \$7.400,00 (fs. 115)

GOMEZ PATRICIA

Subsidio 3.500,00 (fs. 16)

DELUCIO FRANCISCO

Subsidio \$960,00 (fs. 22)

MORALES SILVINA

Expte. Letra “F” Nº 47/14

Expte. Letra “F” Nº 34/14

Expte. Letra “F” Nº 29/15

Expte. Letra “F” Nº 2/13

Expte. Letra “F” Nº 67/15

Expte. Letra “F” Nº 35/14

Expte. Letra “F” Nº 52/15

Subsidio Reintegrable \$62.000,00 (fs. 53)
REVERON NATALIA
Subsidio \$7.000,00 (fs. 13)

Expte. Letra "F" N° 64/15

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FOMUES y Auditoría, cumplido, archívese.

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1535

BENITO JUÁREZ- Octubre 7 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 32/13 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 50, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. CABALLERO GLADYS; **QUE** a fojas 56 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto; **QUE** el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. CABALLERO GLADYS D.N.I. **23.322.486**, por un monto de pesos cuatrocientos (\$4000) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 32/13.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1536

BENITO JUÁREZ – Octubre 7 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el "FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD" (FO.MU.ES.), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el "FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD" (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el siguiente Expediente:

PORRAZO MARÍA DE LOS ÁNGELES
Subsidio \$ 4.500,00 (fs. 21)

Expte. Letra "F" N° 77/15

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1537

BENITO JUÁREZ- Octubre 7 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 77/15, por el que la Sra. BERESTAIN MARÍA DEL CARMEN (D.N.I. 10.257.266) solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 9 y 10;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la Sra. **BERESTAIN MARÍA DEL CARMEN (D.N.I. 10.257.266)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 77/13.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1538

BENITO JUÁREZ –Octubre 7 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” Nº 73/09 en el cual la Secretaria de Salud, solicita se abone remuneración a los agentes que detallan en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el Nº 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f se

acuerda como posible gasto, “incentivos al personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación...”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abónese por la Municipalidad, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”:

CORRIDOR ITATÍ	\$ 140,00
MUÑOZ SUSANA	\$ 136,00
ROMANO FANNY	\$ 870,00
GUERRERO SONIA	\$ 750,00
LASTRA MARCELA	\$ 750,00
CABRERA ERIKA	\$ 750,00
BORCHI MARCELA	\$ 1.494,00
FORTELLI LUIS	\$ 124,00
LAY SUSANA	\$ 80,00
KAUNES CARMEN	\$ 679,00
YACOB ELDA	\$ 179,00
GOMEZ MARÍA	\$ 90,00
AGUILERA NATALIA	\$ 1.650,00
NAVAR MARIA JULIA	\$ 500,00
KRUGER ELIZABETH	\$ 500,00
BOSIO ANABELLA	\$ 380,00
ITURRERÍA MÓNICA	\$ 2.500,00
BARIQUA LAURA	\$ 650,00
MANSILLA JOANA	\$ 1.600,00
D'ESPOSITO KARINA	\$ 2.000,00

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1539

BENITO JUÁREZ- Octubre 8 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 307/15 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita SUBSIDIO destinado al Sr. SILVA JOSE;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES al Sr. SILVA JOSE D.N.I. 10.913.528, por un monto total de pesos ochocientos (\$800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 307/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1540

BENITO JUÁREZ- Octubre 8 de 2015-

VISTO que por Resolución Nº 410/15 se otorgó LICENCIA EXTRAORDINARIA de acuerdo a lo previsto en el art. 58 de la ley 10.430. modificada por la ley 13.967 a la Sra. Delegada Municipal de Barker Cra. CORRO DANIELA GEORGINA (L.P. 2447);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA EXTRAORDINARIA otorgada a la Sra. Delegada Municipal de Barker Cra. CORRO DANIELA GEORGINA (L.P. 2447), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente FERNÁNDEZ NORMA (L.P. 830).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Delegación Barker, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1541

BENITO JUÁREZ – Octubre 8 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

PROFESIONALES MEDICOS:

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/10/15

CHAVES JULIO CESAR (D.N.I. 12.171.248) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico especialista en diagnostico por imágenes – Expte. Letra “E” Nº 34/12

UZCUDUM MARIA ARACELI (D.N.I. 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Unidad Sanitaria Barker – Expte. Letra “E” Nº 25/14

PEREZ LUIS FERNANDO (D.N.I. 31.584.634) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia y Médico Clínico – Expte. Letra “E” Nº 13/15

VILLAR BAEZ WALTER (D.N.I. 11.991.779) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico anesthesiólogo – Expte. Letra “E” Nº 6/14

CHAVAT MARIA VICTORIA (D.N.I. 20.331.865) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médica de Guardia – Expte “E” Nº 2/13

CARAM ANA MARIA (D.N.I. 16.604.354) Grado 1 con 24 hs. sem.- Médico Clínico – Expte. Letra “E” Nº 75/14

ARAPAYU DAMIAN (D.N.I. 13.004.290) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia Barker y Villa Cacique – Expte. Letra “E” Nº 64/14

ALI PABLO JULIAN (D.N.I. 28.200.702) Grado 1 con 30 Hs. sem. Médico Traumatólogo - Expte. Letra “E” Nº 44/14

SCHIERLOH ANA CRISTINA (D.N.I. 22.850.349) Grado 1 con 24 hs. sem. –Médico Pediatra Expte. Letra “E” N° 32/14

SZYLKO MABEL ELVIRA (D.N.I. 12.204.828) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia y Médico Psiquiatra – Expte. Letra “E” N° 03/06

ALVAREZ MANUEL (D.N.I. 26.796.973) Grado 1 con 24 hs. sem. –Médico Cirujano –Expte. Letra “E” N° 67/10

AROSZTEGUI OSCAR ALBERTO (D.N.I. 16.160.027) Grado 1 con 12 hs. sem – Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes –Expte. Letra “E” N° 62/11

BORREGO GUERRERO BRENDA (D.N.I. 25.235.750) Grado 1 con 18 hs. sem. – Médico Neurólogo – Expte. Letra “E” N° 39/11

PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica a Cargo de Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra “E” N° 79/14

SANTAMARIA SILVIA (D.N.I. 17.683.966) Grado 1 con 30 hs. sem.- Médico Pediatra Unidades Sanitarias Periféricas – Expte. Letra “E” N° 55/14

PRESA SILVIO ANDRES (D.N.I. 21.930.136) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia y Clínico – Expte. Letra “E” N° 63/14

FEITO RAÚL ARISTIDES (D.N.I. 22.851.174) Grado 1 con 24 hs. sem. –Médico neurocirujano –Expte. Letra “E” N° 74/15

ESPINDOLA JOSÉ FABIÁN (D.N.I. 22.205.427) Grado 1 con 24 hs. sem. Médico de Guardia –Expte. Letra “E” N° 34/14

LANGLE AMALIA ARACELI (D.N.I. 17.535.661) Grado 1 con 30 hs. sem. – Médica Pediatra en Unidades Sanitarias de Barker, Villa Cacique y López – Expte. Letra “E” N° 19/12

MARCHESIN PABLO JOSE (D.N.I. 16.476.816) Grado 1 con 18 hs. sem. – Médico Ginecólogo – Expte. Letra “E” N° 33/14

MERODIO MARCELO (D.N.I. 21.474.137) Grado 1 – 12 Hs. sem. Médico de Guardia Barker –Expte. Letra “E” N° 69/13

PROFESIONALES MEDICOS:

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/12/15

SORMANI CARLOS (D.N.I. 10.612.695) Grado 1 con 12 hs. sem. - Médico de Guardia- Expte. Letra “E” N° 35/08

CUFRÉ MIGUEL ÁNGEL (D.N.I. 12.717.198) Grado 1 –con 24 hs. sem. –Médico Urólogo – Expte. Letra “E” N° 82/12

OLIVERA SILVINA (D.N.I. 23.209.328) Grado 1 – con 24 hs. sem. –Médico de Guardia en Unidad Sanitaria de Barker y Servicio de Psiquiatría - Expte. Letra “E” N° 60/05

BENAVENTE PINTO CARLOS IVÁN (D.N.I. 25.676.578) Grado 1 con 30 hs. sem. –Médico Psiquiatra – Expte. Letra “E” N° 53/13

LÓPEZ DE SABANDO HÉCTOR (D.N.I. 20.042.440) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia – Expte. Letra “E” N° 73/04

PASCUCCI HUMBERTO (D.N.I. 18.360.694) Grado 1 con 12 hs. sem. –Médico de Guardia – Expte. Letra “E” N° 46/12

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/10/15:

KINESIOLOGO:

FEDERICO R. NICOLAS (D.N.I. 28. 197.793) Grado 1 con 24 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 6/09

COMPUTOS:

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/10/15

NOTARI JORGE PABLO (D.N.I. 21.904.683) Cat. 4 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 3/13

ENFERMEROS:

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/10/15

ANDRADA YANINA (D.N.I. 37.980.505) Cat. 1 con 48 sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 82/14

BILBAO LUCIA (D.N.I. 38.863.970) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 81/14

BAEZ MARÍA PAZ (D.N.I. 36.361.942) Cat. 1 con 48 hs. sem. -piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados Expte. Letra “E” N° 75/15
CAMPOS AZURMENDI ESTEFANIA (FCD.N.I. 35.411.941) cat. 1 con 48 hs. sem. –Piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados Expte Letra “E” N° 85/15
DIAZ BUSTOS JOSE A. (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención Primaria y Nosocomio – Expte. Letra “E” N° 70/14
LÓPEZ GIGLIO STEFANIA (D.N.I. 36.217.518) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 14/15
VALDEZ MARTINA DEL CARMEN (D.N.I. 22.086.614) Unidad Sanitaria de Barker y Villa Cacique Expte. Letra “E” N° 59/15

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

Con efecto retroactivo al 1/10/15 al 31/10/15

FISER FACUNDA EMILIA (D.N.I. 24.196.860) Cat. 1 con 40 hs. sem. -Expte. Letra “E” N° 16/15

CASTELLI SILVANA MELISA (D.N.I. 33.153.560) Cat. 1 con 36 hs. sem. -Expte. Letra “E” N° 15/15

TECNICOS EN LABORATORIO: (Tareas consideradas Insalubres)

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/10/15

BENITEZ ALEJANDRA LORENA (D.N.I. 34.548.851) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 56/15

CHOFER Y CAMILLERO:

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/10/15

FANO NESTOR AGUSTIN (D.N.I. 16.604.048) Cat. 1 con 40 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 17/15

ADARO VICTOR HUGO (D.N.I. 14.122.575) cat. 1 con 48 hs. sem.-Expte. Letra “D” N° 214/14

MUCAMAS:

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/10/15

EZPELETA MARÍA DEL CARMEN (D.N.I., 17.938.585) cat. 1 con 48 hs. sem. Mucama, lavadero y cocina Expte. Letra “E” N° 64/15

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1542

BENITO JUÁREZ – Octubre 8 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios, en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Secretaría mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en distintas áreas de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Con efecto retroactivo del 1/10/2015 y hasta 31/12/2015:

*VILLAVICENCIO JUAN MANUEL (L.P. 3374) cat. 1 con 35 horas sem. – Tareas en el Surtidor de Talleres – “S” 74/15

*MARINI MARÍA DE LOS Á. (L.P. 3378) cat. 1 con 35 horas. Sem. Barrido y Limpieza-“S” N° 75/15

*GAMALERI JUAN MARCELO (L.P. 2961) cat. 1 con 35 horas sem. – Espacios Verdes “O” N° 53/09

Artículo 2°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista del siguiente agente con efecto retroactivo del 1/10/15 hasta el 31/12/15. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 797/15 Art. 5° Inc. f:

*BORCHI MARÍA EUGENIA (L.P. 3382) Barrido y Limpieza Expte. Letra “S” N° 77/15

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1543

BENITO JUÁREZ – Octubre 8 de 2015 –

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Delegación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en las distintas áreas de la Delegación Municipal de Barker:

Con efecto retroactivo al 01/10/2015 y hasta 31/12/2015:

LOBOS JUAN CRUZ (L.P. 3375) Servicios Públicos – Cat. 1 con 40 hs. sem. – Expte. Letra “D” N° 152/15

CUELLO MAXIMILIANO D. (L.P. 3342) Servicios Públicos – Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “T” N° 1/15

DE MORA RAMÓN CARLOS O. (L.P. 3343) Servicios Públicos – Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “D” N° 11/15

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Dirección de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1544

BENITO JUÁREZ – Octubre 8 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Subdirector de Deportes en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área de Dirección de Deportes;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista de las personas que se detallan a continuación y que se desempeñan en el área de Dirección de Deportes. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 797/15 Art. 6° Inc. C:

Con efecto retroactivo al 1/10/2015 y hasta 31/12/2015:

***BEVACQUA JOSE (L.P. 3136) Tareas como Profesor de Educación Física- Expte. Letra “D” N° 142/11**

***ARASCAETA EDUARDO DAVID (L.P. 3366) Escuela Municipal de Vóley Femenino – Expte. Letra “D” N° 112/15**

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1545

BENITO JUÁREZ – Octubre 8 de 2015 -

VISTO lo solicitado por la Directora de 3° edad y discapacidad y la Secretaria de Salud, en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud:

Con efecto retroactivo al 1/10/2015 y hasta el 31/10/2015:

D’ANUNZIO MARÍA EUGENIA (L.P. 3296) tareas en C.P.A. – grado 1 con 36 hs. semanales - Expte. Letra “S” N° 35/14

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/12/15:

MANSILLA JOANA INÉS (L.P. 3353) Tareas administrativas en la Secretaría – cat. 1 con 35 horas semanales – Expte. Letra “S” N° 16/15

FERRARI MAXIMILIANO ABELARDO (L.P. 3395) kinesiólogo – Grado 1 con 36 hs. sem. Expte. Letra “S” N° 104/15

ROMERO NATIVIDAD ELIZABETH (L.P. 3346) Tareas en el Hogar de Ancianos – cat. 1 con 48 hs. sem. Expte. Letra “H” N° 2/15

AGUILAR DANIELA LUJÁN (L.P. 3349) tareas en el Hogar de Ancianos – cat. 1 con 48 hs. sem. - Expte. Letra “H” N° 6/15

GUEVARA NICOLÁS ALBERTO (L.P. 3364) Tareas en el Hogar de Ancianos – cat. 1 con 48 hs. sem. Expte. Letra “O” N° 76/15 (El régimen horario se conservará mientras desempeñe tareas en el Hogar de Ancianos)

Artículo 2º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** de las personas que se detallan a continuación y que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1829/14 Art. 5º Inc. e:

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/12/15:

BUCELLA WALTER FABIAN (L.P. 2937) Tareas de promoción de salud y vinculación con programas del área de educación – Expte Letra “D” N° 8/09

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Dirección de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Hogar de Ancianos, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1546

BENITO JUÁREZ – Octubre 8 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 120/15 por el cual la **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUAREZ** solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 31 del Expte. Letra “G” N° 120/15 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ** para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 120/15.-----

Artículo 2º.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberán presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Policía Municipal quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con facsímiles de la firma de los responsables de la institución.-----

Artículo 3º.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Policía Municipal, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1547

BENITO JUÁREZ – Octubre 8 de 2015 -

VISTO la renuncia presentada por la agente OROZ JOSELYN ELIZABETH (L.P. 3191), obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” Nº 125/15 a las tareas que venía desempeñando como enfermera en el Hogar de Ancianos “Cayetano Zibecchi”, a partir del 1 de Noviembre de 2015;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el agente OROZ JOSELYN ELIZABETH (L.P. 3191), a las tareas que venía desempeñando como enfermera en el Hogar de Ancianos, a partir del 1 de Noviembre de 2015.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1548

BENITO JUÁREZ – Octubre 9 de 2015-

VISTO que el día 18 de Octubre del corriente año, se cumple el 107º ANIVERSARIO de la FUNDACIÓN de la localidad de BARKER;

CONSIDERANDO, que con motivo de dicho Aniversario, ha sido declarado NO LABORABLE, el día 18 de Octubre del año en curso, mediante Resolución 269 emitida por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confirmase el siguiente **PROGRAMA DE ACTOS** organizado por la DELEGACIÓN MUNICIPAL BARKER con motivo de cumplirse el 107º Aniversario de la **FUNDACIÓN DE BARKER**, a llevarse a cabo el próximo 17 de Octubre:

8:30 hs.-Concentración de autoridades

9.00 hs.- Comienzo del acto protocolar en la Plaza Ramón Santamarina

*Izamiento de Pabellón Nacional

*Entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino.

*Oración religiosa

*Palabras de la Delegada Municipal Interina de Barker Sra. Norma Fernández

*Palabras alusivas a cargo del Intendente Municipal Don Julio Cesar Marini

*Reconocimiento a vecinos (Lezcano Omar, Peralta Hayde, Di Carlo Manuel, Izarriaga Nélica, Verón Daniel) por su trayectoria en la comunidad, entrega de certificados y medallas.

*Traslado al palco principal
9.30 hs.- Comienzo del desfile Cívico Institucional
11.00 hs.- Traslado a la Estación del Ferrocarril.
*Ubicación de autoridades e instituciones
*Recibimiento del tren turístico
*Bienvenida del Intendente a las autoridades presentes, entrega de presentes
12:00 hs.- Actuación de los integrantes de la Peña Renacer
13:00 hs.- Desconcentración

Inicio de actividades deportivas y recreativas en la Plaza Ramón Santamarina

14:00 hs.- Presentación del cantante folklórico Sergio Ferrer
15:00 hs.- Presentación de Cucuruca la Payasa (Espectáculo Infantil)
16:00 hs.- Kermesse deportiva
16:30 hs.- Partida del Tren Turístico
17:00 hs.- Murga "El Nacional"
18:00 hs.- Presentación de Miguel Morales
20:00 hs.- Presentación de "Los Jilgueros"
21:00 hs.- Presentación del grupo musical "La Experiencia"

Artículo 2º.-Declarar NO LABORABLE para la Administración Pública, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en las localidades de Barker y Villa Cacique, el día 18 de Octubre del año en curso, con motivo de celebrarse el 107º Aniversario de su Fundación, según lo resuelve el artículo 1º de la Resolución N° 269 emitida por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 3º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Hacienda, Salud y Gobierno, Ente Descentralizado Hospital y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1549

BENITO JUÁREZ- Octubre 9 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 411/15 se otorgó LICENCIA POR MATERNIDAD a la Contadora Municipal Sra. MENDÍA ALICIA (L.P. 2562);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR MATERNIDAD, otorgada a la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA (L.P. 2562), asume sus funciones en carácter de reemplazo la Cra. GARCÍA MARÍA JOSÉ (L.P. 3084), reservando su actual cargo de planta permanente.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1550

BENITO JUÁREZ – Octubre 9 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 119/15, por el cual a fs. 3 la Directora de Recursos Humanos solicita la baja por beneficios jubilatorios del agente EZPELETA NORBERTO JORGE (L.P. 1724);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 01/11/2015 al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	EZPELETA NORBERTO JORGE
<u>DOCUMENTO:</u>	L.E. 8.114.487
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	1724
<u>CATEGORÍA:</u>	5
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48 HS. SEMANALES
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	15/10/1950
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	01/09/1988
<u>FECHA DE BAJA:</u>	01/11/2015

Artículo 2°.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Patrimonio y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1551

BENITO JUÁREZ – Octubre 9 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 120/15, por el cual a fs. 5 la Directora de Recursos Humanos solicita la baja por beneficios jubilatorios del agente CARDOSO ARMANDO ISMAEL (L.P. 996);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 01/11/2015 al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	CARDOSO ARMANDO ISMAEL
<u>DOCUMENTO:</u>	D.N.I. 11.357.224
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	996
<u>CATEGORÍA:</u>	12
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48 HS. SEMANALES
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	06/12/1954
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	22/08/1978
<u>FECHA DE BAJA:</u>	01/11/2015

Artículo 2°.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Patrimonio y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1552

BENITO JUÁREZ – Octubre 13 de 2015–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **08 de Octubre de 2015** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **08 de Octubre de 2015:**

OZA. 5012/2015-Expte. Letra “D” N° 128/11 DONESE EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4268/10 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 1204/11 Y 593/12, DISTINTOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ.-----

OZA. 5013/2015-Exptes. Letra “G” N° 104/11 CONVALÍDESE EL CONTRATO, SUSCRIPTO OPORTUNAMENTE CON EL SR. ALONSO HERNÁN HORACIO D.N.I. 11.206.740 Y QUE FUERA REGISTRADO BAJO EL N° 257/15 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Seguridad y Auditoría, cumplido, archívese.-

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1553

BENITO JUÁREZ – Octubre 13 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “V” N° 118/15, en el cual a fojas 1 la Gerente Vial Rural, solicita el llamado a Licitación Privada para el alquiler de máquina retroexcavadora por 420 horas;

QUE a fs. 6 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 14 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, acompañando a fojas 15 solicitud de gastos;

QUE a fojas 17 obra informe del Secretario de Hacienda y a fojas 17 vta. el Jefe de Compras informa N° de Licitación Privada, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 75/15**, para el alquiler de máquina retroexcavadora por 420 horas.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y seis mil (\$ 546.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 3 de Noviembre a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1554

BENITO JUÁREZ – Octubre 13 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 126/15, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita el llamado a Licitación Pública para la venta de troncos extraídos del predio que ocuparían las Lagunas de Estabilización en la localidad de Villa Cacique;

QUE a fs. 4 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Licitación Pública, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 11 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 11 vta. la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto informa la cuenta a ingresar el producido de las ventas;

QUE a fojas 12 obra tasación oficial;

QUE a fojas 13 obra informe del Secretario de Hacienda y a fojas 13 vta. el Jefe de Compras informa N° de Licitación Pública, fecha y hora de apertura de la misma y medios gráficos de publicación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/15**, para la venta de troncos, producto de desmonte realizado en la localidad de Villa Cacique.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 18 de Noviembre a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.---

Artículo 4º.-El producido de la venta deberá ingresarse en la cuenta 1410500 “Venta de Bienes Municipales”.-----

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el diario local “El Fénix” por el término de dos (2) días.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1555

BENITO JUÁREZ – Octubre 13 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 125/15, en el cual a fojas 2 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de carpinterías faltantes para el CEC N° 801 de Benito Juárez;

QUE a fs. 16 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 21 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, acompañando a fojas 22 solicitud de gastos;

QUE a fojas 24 obra informe del Secretario de Hacienda y a fojas 24 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 73/15**, para la adquisición de carpinterías faltantes para el CEC N° 801 de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil (\$ 157.000,00).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 26 de Octubre a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1556

BENITO JUÁREZ – Octubre 13 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 82/13 por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** a fs. 149 solicita subsidio con destino a solventar gastos de compra de camisetas;

QUE a fojas 153 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 154 la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) solicita subsidio con destino a solventar gastos de compra de camisetas. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1557

BENITO JUÁREZ – Octubre 13 de 2015 -

VISTO la renuncia presentada por la agente LASTRA MARCELA ANALIA (L.P. 5135), obrante a fojas 2 del Expte. Letra “E” N° 87/15 a las tareas que venía desempeñando como enfermera, a partir del 2 de Octubre de 2015;

QUE a fs. 1 obra nota de la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la agente LASTRA MARCELA ANALIA (L.P. 5135) a las tareas que venía desempeñando como enfermera, con efecto retroactivo al 2 de Octubre de 2015.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1558

BENITO JUÁREZ – Octubre 13 de 2015 -

VISTO la renuncia presentada por el agente PÉREZ MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2579), obrante a fojas 5 del Expte. Letra “V” N° 126/15 a las tareas que venía desempeñando en el área Vial Rural, a partir del 5 de Octubre de 2015;

QUE a fs. 7 obra nota de la Directora de Recursos Humanos Interina,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el agente PÉREZ MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2579) a las tareas que venía desempeñando en el área Vial Rural, con efecto retroactivo al 5 de Octubre de 2015.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1559

BENITO JUÁREZ – Octubre 13 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.), se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los siguientes Expedientes:

SILVA MARÍA

Expte. Letra “F” N° 82/15

Subsidio Reintegrable \$ 11.700,00 (fs.11)

MORALES LUISA SILVINA

Expte. Letra “F” 52/15

Subsidio Reintegrable \$ 8.660,00 (fs. 59)

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1560

BENITO JUÁREZ- Octubre 13 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 87/15 y el Decreto N° 1351/15 por el que se llamó a Licitación Privada N° 65/15 para la adquisición de tres casillas rurales para el uso del personal del área de Vial Rural;

QUE a fojas 125 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fs.132, la Gerente Vial Rural informa que la firma “BELIO ANGEL GASTON.” es la oferta más viable;

QUE a fojas 133 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 134, obra despacho favorable del Secretario de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma antes mencionada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 65/15.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “BELIO ANGEL GASTON”, la adquisición de tres casillas rurales para el uso del personal del área de Vial Rural, por un monto de pesos seiscientos sesenta y nueve mil (\$ 669.000,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1561

BENITO JUÁREZ – Octubre 13 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 140/15, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, deja en disponibilidad al agente **BUSTOS MARCOS ANDRES (L.P. 2859)**;

QUE a fojas 3 la Directora de Recursos Humanos Interina solicita el cambio de área, régimen horario y tareas del agente citado, pasando a cumplir tareas en el área de Servicios del Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE a fojas 4 obra imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área, tareas y régimen horario del agente **BUSTOS MARCOS ANDRES (L.P. 2859)**, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 2015, pasando a cumplir tareas en el área de Servicios del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, con categoría 1 y un régimen de 48 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el 4 del Expediente Letra “O” N° 140/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1562

BENITO JUAREZ- Octubre 15 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 312/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. ALLER DANIELA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. ALLER DANIELA D.N.I. 30.621.667, por un monto total de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 312/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1563

BENITO JUÁREZ – Octubre 15 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “E” N° 86/15, por el cual a fs. 3 la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Peón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo

Saintout” solicita la baja por beneficios jubilatorios de la agente ROLDÁN LILIANA EVA (L.P. 2018);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 31/10/2015 a la agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS**:

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	ROLDÁN LILIANA EVA
<u>DOCUMENTO:</u>	D.N.I. 11.565.976
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	2018
<u>CATEGORÍA:</u>	7
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48 HS. SEMANALES
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	27/08/1955
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	06/09/1994
<u>FECHA DE BAJA:</u>	31/10/2015
<u>AGRUPAMIENTO</u>	ADMINISTRATIVA

Artículo 2°.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos Del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1564

BENITO JUÁREZ –Octubre 15 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 49/13, por el cual el “**CLUB DEFENSORES DE BARKER**” (fs. 75) solicita Subsidio con destino a solventar gastos ocasionados por los festejos del 107° Aniversario de la localidad de Barker, a realizarse el día 17 de Octubre del corriente año;

QUE a fs. 78 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 79 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB DEFENSORES DE BARKER**” por la suma de

Pesos VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600,00) destinado a solventar

gastos ocasionados por los festejos del 107° Aniversario de la localidad de Barker, a realizarse el día 17 de Octubre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, y Auditoría, cumplido, archívese.-

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1565

BENITO JUÁREZ – Octubre 15 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. ALFREDO SAINTOUT” a fs. 57 del Expediente Letra “E” N° 4/08 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente CHELI ELIANA (D.N.I. 33.514.122) para desempeñar tareas de enfermera de piso, UTI, Guardias Emergencias y Traslados;

QUE a fs. 58 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente CHELI ELIANA (D.N.I. 33.514.122) para desempeñar tareas de enfermera de piso, UTI, Guardias Emergencias y Traslados, en la categoría 1 con un régimen horario de 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/10/2015 y hasta el 31/10/2015.-----

Artículo 2º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1566

BENITO JUÁREZ – Octubre 15 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 69/2002 2º cuerpo, en el que de fojas 507 a 512 obra Decreto Municipal N° 521/15 por el que se aprueba lo actuado por el Tribunal de Adjudicación de becas conforme a las Ordenanzas Municipales N° 2.202/92, 3488/04 y 3728/05;

QUE a fojas 520 el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste informa respecto a modificaciones a realizar;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dése de baja a partir del mes de noviembre a la siguiente beneficiaria de BECA DEL INSTITUTO SUPERIOR DEL SUDESTE:

PIZZO LAURA

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Desarrollo, Gobierno y Hacienda, Contaduría, y Tesorería, cumplido archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1567

BENITO JUÁREZ – Octubre 15 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Directora de Bromatología e Higiene a fojas 1 del Expediente Letra “S” N° 111/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del profesional veterinario SABA COLOMBO LUCIANO (L.P. 3398), para desempeñarse como veterinario en Bromatología;

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;
QUE se han detectado errores en el dictado del decreto Municipal N° 1490/15, en cuanto a la vigencia de la designación y la omisión de tareas extraordinarias;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1°.**-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del profesional veterinario SABA COLOMBO LUCIANO (L.P. 3398), en la categoría 9 con un régimen horario de 40 hs. semanales, para desempeñarse como veterinario en Bromatología, con efecto retroactivo al 9/09/2015 y hasta 31/12/2015.-----
- Artículo 2°.**-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a abonar tareas extraordinarias al agente designado por el artículo precedente por la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) mensuales, con efecto retroactivo al mes de septiembre.-----
- Artículo 3°.**-La Directora de Bromatología será la encargada de verificar el cumplimiento de las tareas extraordinarias encomendadas y de solicitar la pertinente liquidación.-----
- Artículo 4°.**-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” N° 111/15.-----
- Artículo 5°.**-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----
- Artículo 6°.**-El presente decreto reemplaza y anula el Decreto Municipal N° 1490/15.-----
- Artículo 7°.**-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----
- Artículo 8°.**-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1568

BENITO JUÁREZ – Octubre 15 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el **“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.)**, se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1°.**-Dispónese que el **“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES.)**, efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el siguiente Expediente:

ELIZABE CRISTIAN

Expte. Letra “F” N° 83/15

Subsidio Reintegrable \$ 1.500,00 (fs. 12)

- Artículo 2°.**-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

- Artículo 4°.**-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1569

BENITO JUÁREZ- Octubre 15 de 2015-

VISTO que por Resolución Nº 417/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Inspección y Tránsito Sr. SABA JUAN CARLOS (L.P. 1974);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Subdirector de Inspección y Tránsito Sr. SABA JUAN CARLOS (L.P. 1974), correspondiente a L.A.R. 2013, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente MORALES MAXIMILIANO (L.P.3024).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1570

BENITO JUÁREZ – Octubre 15 de 2015 –

VISTO lo licencia por maternidad de la Contadora Municipal Contadora Alicia Beatriz Mendía y que la Contadora María José García la reemplazará en su cargo, resulta necesario el nombramiento en la Dirección de Presupuesto al Contador Emiliano Acosta a los efectos de desempeñar en dicha Dirección de la Municipalidad de Benito Juárez;

QUE por Decreto Nº 1549/2015 se confirma el reemplazo durante la licencia otorgada por resolución Nº 411/15 a la Contadora Municipal;

QUE el Secretario de Hacienda solicita se cubra el cargo de la Dirección de Presupuesto, a los efectos de seguir cumpliéndose las funciones propias de esa Dirección;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese a partir del 13/10/15, la DESIGNACIÓN como DIRECTOR DE PRESUPUESTO, con rango salarial “C”, del Contador EMILIANO ACOSTA (L.P. 3339), perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad (Personal Político), de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 181 de la L.O.M., dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente.-----

Artículo 2º.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1571

BENITO JUÁREZ- Octubre 15 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 418/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Deportes Sr. SILVA LUCIANO (L.P. 2613);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Director de Deportes Sr. SILVA LUCIANO (L.P. 2613), según Resolución N° 418/15, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente CONDE JUAN PABLO (L.P. 3133).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1572

BENITO JUÁREZ– Octubre 15 de 2015-

VISTO que el próximo 18 de Octubre se conmemora un nuevo aniversario de la fundación de BARKER;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de la comunidad;

QUE la Sra. Izarriaga Nélide Alejandrina de 73 años de edad, vive en la localidad de Barker desde el año 1974 junto a su familia;

QUE a partir del año 1977 comenzó sus labores como auxiliar, cocinera y acompañante de combi en las distintas instituciones educativas de la Localidad y durante 13 años trabajó para las cooperadoras de las mismas, jubilándose en el año 2010;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarar **PERSONA DESTACADA** de la localidad de Barker - Villa Cacique por su trayectoria comunitaria, a la Señora Izarriaga Nélide Alejandrina.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo a la Sra. Izarriaga.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1573

BENITO JUÁREZ– Octubre 15 de 2015-

VISTO que el próximo 18 de Octubre se conmemora un nuevo aniversario de la fundación de BARKER;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de la comunidad;

QUE el Sr. Manuel Vicente Di Carlo, nacido en la ciudad de Saladillo en el año 1940, vive en la localidad de Barker desde el año 1961;

QUE el 28 de noviembre de 1961, comenzó a trabajar en la fábrica de cemento Loma Negra, hasta el año 1963 donde se inició por cuenta propia en la elaboración de soda hasta el año 1968;

QUE se inició en el rubro de la construcción, siendo ésta su gran pasión dedicándose a ella por más de 40 años, incursionando a su vez en diversas actividades comerciales;

QUE participó de la comisión fundacional del Club Defensores de Barker, formó parte del primer cuerpo de Bomberos Voluntarios y fue secretario de la comisión directiva de la Cooperativa de Servicios Públicos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** de la localidad de Barker - Villa Cacique por su trayectoria comunitaria, al Sr. Manuel Vicente Di Carlo.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Di Carlo.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1574

BENITO JUÁREZ – Octubre 15 de 2015-

VISTO que el próximo 18 de Octubre se conmemora un nuevo aniversario de la fundación de BARKER;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de la comunidad;

QUE la Sra. Haydee Peralta llegó a Villa Cacique – Barker en el año 1978 junto a sus hijos Sonia y Víctor;

QUE comenzó viviendo en el viejo destacamento, al poco tiempo se mudó a la Escuela Nº 19 Luciano Fortabat como casera, siendo nombrada como portera, pasando gran parte de su vida cocinando a los chicos. Su labor era las 24 horas, sin obligación alguna, ella prestaba servicio todo el día y todos los días;

QUE en el año 2012 se retira de la escuela para jubilarse, siguiendo actualmente muy activa, participando en distintas instituciones locales;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** de la localidad de Barker - Villa Cacique por su trayectoria comunitaria, a la Señora Peralta Haydee.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo a la Sra. Peralta.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1575

BENITO JUÁREZ – Octubre 15 de 2015-

VISTO que el próximo 18 de Octubre se conmemora un nuevo aniversario de la fundación de BARKER;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de la comunidad;

QUE el Sr. Lezcano Omar, es el dueño del Bar típico de Villa Cacique, el cual lleva su mismo nombre y mantiene sus puertas abiertas desde los comienzos de la localidad, en donde se pueden encontrar grandes estanterías que guardan gran parte de la historia de de Barker y Villa Cacique además de degustar exquisitas picadas;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** de la localidad de Barker - Villa Cacique por su trayectoria comunitaria, al Sr. Lezcano Omar.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Lezcano Omar.--

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1576

BENITO JUÁREZ – Octubre 15 de 2015-

VISTO que el próximo 18 de Octubre se conmemora un nuevo aniversario de la fundación de BARKER;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de la comunidad;

QUE el Sr. Verón Ricardo Daniel oriundo de la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, es un ex combatiente de la Guerra de Malvinas y eligió la localidad de Barker – Villa Cacique para establecerse, formar su familia y desarrollar su actividad brindando servicios turísticos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** de la localidad de Barker - Villa Cacique por su trayectoria comunitaria, al Sr. Verón Ricardo Daniel.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Ricardo Daniel Verón.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1577

BENITO JUÁREZ – Octubre 16 de 2015 -

VISTO lo solicitado por la Inspectora Área Región 21 Prof. María de las Mercedes Areco y el Director de Cultura y Educación, en cuanto a que se declare de Interés Cultural Municipal el VIII Encuentro de Arte Distrital denominado “AmostrARTE”, el cual se llevará a cabo en nuestra ciudad del 20 al 22 de Octubre del corriente año, en el Club Dependientes de Comercio con el propósito de revalorizar la Educación Artística en los establecimientos del Distrito y jerarquizar la labor docente de los profesores de arte;

QUE en la misma se expone el trabajo de los alumnos de las escuelas de distintos Niveles y Modalidades, acercando estos trabajos a todos los ciudadanos juarenses;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarase de **Interés Municipal**, el VIII Encuentro de Arte Distrital denominado “AMostrARTE”, el cual se llevará a cabo en nuestra ciudad del 20 al 22 de Octubre del corriente año, en el Club Dependiente de Comercio con el propósito de revalorizar la Educación Artística en los establecimientos del Distrito y jerarquizar la labor docente de los profesores de arte.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección de Cultura, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1578

BENITO JUÁREZ – Octubre 16 de 2015–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 92/12, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** (fs.101 y 102) solicita Subsidio con destino a solventar gastos ocasionados por la organización del Congreso Regional de Educación Física y de la organización del evento conocido en nuestra ciudad como “Semana del Estudiante” ;

QUE a fs. 105 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 106 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** por la suma de **Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00)** destinado a solventar gastos ocasionados por la organización del Congreso Regional de Educación Física y de la organización del evento conocido en nuestra ciudad como “Semana del Estudiante”. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1579

BENITO JUÁREZ – Octubre 16 de 2015-

VISTO que a fojas 304 del expediente letra “O” N° 95/14, obra nota del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando la ampliación presupuestaria para la obra de construcción del Portal de Acceso y Administración Cementerio Parque de Villa Cacique - Barker, debido a que la misma se encuentra en plena ejecución presentándose tareas que no se

presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones;

QUE para la adjudicación de la ejecución de la obra de referencia se llevó a cabo la Licitación Privada N° 54/14;

QUE en el Pliego de Bases y Condiciones de dicho concurso se estableció un presupuesto Oficial de pesos trescientos cinco mil quinientos dieciséis con setenta centavos (\$305.516, 70);

QUE la obra fue adjudicada por un monto de pesos doscientos noventa y cuatro mil trescientos veinte con ocho centavos (\$ 294.320,08), según Contrato de Mano de Obra para la construcción del portal de acceso y administración cementerio parque Villa Cacique, registrado bajo el N° 16/15, con la firma “GARCIA MARIO ALBERTO”;

CONSIDERANDO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, acerca de ampliar la Obra de referencia;

QUE este aumento de partida presupuestaria alcanza un monto de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$56.400,00);

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 146 establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el 50 % del monto del Contrato;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorícese el adicional de obra de construcción del Portal de Acceso y Administración Cementerio Parque de Villa Cacique - Barker, debido a que la misma se encuentra en plena refacción presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones, por un monto de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$56.400,00), de acuerdo al art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1580

BENITO JUÁREZ –Octubre 16 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 121/15, por el cual la “**ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE BENITO JUÁREZ**” (fs. 2) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del desarrollo de la Jornada de Reforma del Código Civil, organizada por INFOJUS (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Acceso a la Justicia);

QUE a fs. 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACION DE ABOGADOS DE BENITO JUAREZ**” por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000.00)** destinado a solventar gastos del desarrollo de la Jornada de Reforma del Código Civil, organizada por INFOJUS (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Acceso a la Justicia). El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----
Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, y Auditoría, cumplido, archívese.-
SERGIO JULIO ACOSTA **JULIO CÉSAR MARINI**
SECRETARIO DE GOBIERNO **INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETOS 2015-Nº 1581

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “P” N° 130/12, por el que la “PARROQUIA SANTO CRISTO DE BARKER” (fs. 11) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la compra de planchas de goma espuma (Poliéster) y la correspondiente lona de cobertura, para dotar la cancha de fútbol que se encuentra en el campo de deportes de la Institución;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; 103, mientras que a fs. 15 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “PARROQUIA SANTO CRISTO DE BARKER” por la suma de **Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** destinado a solventar gastos de la compra de planchas de goma espuma (Poliéster) y la correspondiente lona de cobertura, para dotar la cancha de fútbol que se encuentra en el campo de deportes de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1582

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 95/15 2º Cuerpo, en el cual a fs. 231 obra el Decreto Municipal N° 1198/15 por el que se llamó a Licitación Pública N° 62/15 para la construcción del Jardín Maternal del Barrio Obrero del partido de Benito Juárez, dentro del Programa Nacional de Educación Obligatoria;

QUE a fs. 259 el Jefe de Compras informa que no se han presentado oferentes a dicho llamado;

QUE a fs. 260 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fs. 262, el Secretario de Hacienda solicita se realice un segundo llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 262 vta. el Jefe de Compras informa fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese desierta la Licitación Pública N° 62/15 para la construcción del Jardín Maternal del Barrio Obrero del partido de Benito Juárez, dentro del Programa Nacional de Educación Obligatoria.-----

Artículo 2º.-Realízase un nuevo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/15 para la construcción del Jardín Maternal del Barrio Obrero del partido de Benito Juárez, dentro del Programa Nacional de Educación Obligatoria.-----

Artículo 3º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones ciento treinta y ocho mil novecientos siete con diecinueve (\$ 5.138.907,19).-----

Artículo 4º.-La apertura de propuesta se realizará el día 27 de Noviembre de 2015 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez, sita en Av. Mitre N° 42.-----

Artículo 5º.- Publíquese en los siguientes medios:

- Por el término de 2 (dos) días en el Diario “El Fénix” Benito Juárez
- Por el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires
- Por el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Nación
- Por el término de 1 (un) día en el Diario “Página 12”

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1583

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 96/15 2º Cuerpo, en el cual a fs. 213 obra el Decreto Municipal N° 1199/15 por el que se llamó a Licitación Pública N° 63/15 para la construcción del Jardín Maternal del Barrio PRO.CRE.AR. en la localidad de Barker, dentro del Programa Nacional de Educación Obligatoria;

QUE a fs. 242 el Jefe de Compras informa que no se han presentado oferentes a dicho llamado;

QUE a fs. 243 obra nota de la Contadora Municipal Interina;

QUE a fs. 245, el Secretario de Hacienda solicita se realice un segundo llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 245 vta. el Jefe de Compras informa fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese desierta la Licitación Pública N° 63/15 para la construcción del Jardín Maternal del PRO.CRE.AR. en la localidad de Barker, dentro del Programa Nacional de Educación Obligatoria.-----

Artículo 2º.-Realízase un nuevo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/15 para la construcción del Jardín Maternal del Barrio Obrero del partido de Benito Juárez, dentro del Programa Nacional de Educación Obligatoria.-----

Artículo 3º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos catorce con tres centavos (\$ 5.143.614,03).-----

Artículo 4º.-La apertura de propuesta se realizará el día 27 de Noviembre de 2015 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez, sita en Av. Mitre N° 42.-----

Artículo 5º.- Publíquese en los siguientes medios:

- Por el término de 2 (dos) días en el Diario “El Fénix” Benito Juárez

- Por el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires
- Por el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Nación
- Por el término de 1 (un) día en el Diario “Página 12”

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1584

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 11/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. Nº 1 “GENERAL SAN MARTÍN”** (a fs. 65) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de finalización de la obra de los baños de la Institución;

QUE a fojas 68 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. Nº 1 “GENERAL SAN MARTÍN”** por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinado a solventar gastos de finalización de la obra de los baños de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1585

BENITO JUÁREZ- Octubre 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 314/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **PALACIOS MARÍA DE LOS ÁNGELES**;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **PALACIOS MARÍA DE LOS ÁNGELES D.N.I. 40.289.301**, por un monto total de pesos setecientos (\$ 700,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 314/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1586

BENITO JUÁREZ- Octubre 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 156/13 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. JACOB IVON;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. JACOB IVON D.N.I. 31.105.081, por un monto total de pesos ochocientos (\$ 800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 156/13.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1587

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 293/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10 solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. ESPELETA GUSTAVO;

QUE a fojas 14 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. ESPELETA GUSTAVO (D.N.I. 21.524.632), por un monto total de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” Nº 293/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1588

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 60/12, por el que la **SOCIEDAD DE FOMENTO “UNIÓN Y PROGRESO” DE VILLA CACIQUE BARKER** (fs. 119) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de contratación del Sr. Franco Ferrer para los festejos del Aniversario de Barker;

QUE a fs. 122 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 123 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **SOCIEDAD DE FOMENTO “UNIÓN Y PROGRESO” DE VILLA CACIQUE BARKER** por la suma de **Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos de contratación del Sr. Franco Ferrer para los festejos del Aniversario de Barker. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1589

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 157/2014, por el que el “**CLUB SPORTIVO LOPEZ**” (fs. 29) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de refacción de la institución;

QUE a fs. 32 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 33 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SPORTIVO LOPEZ**” por la suma de **Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** destinado a solventar gastos de refacción de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1590

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 178/12, por el que el **CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO”** (fs.215) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de eventos realizados en el mes de septiembre y en octubre;

QUE a fs. 218 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 219 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO”** por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinado a solventar gastos de eventos realizados en el mes de septiembre y en octubre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante Balance de Inversión.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1591

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 60/13, por el que la **“ASOCIACIÓN COOPERADORA C.E.A.T. N° 1”** (fs. 11) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de pintura de la Institución;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 15 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **“ASOCIACIÓN COOPERADORA C.E.A.T. N° 1”** por la suma de **Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00)** destinado a solventar gastos de pintura de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno y Hacienda, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1592

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 29/13, por el que la **“ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN RURAL N° 3”** solicita (fs.109) Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fojas 112 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno a fojas 113 dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN RURAL N° 3**” por la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 7.670,00)** con destino a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1593

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 152/12, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 501**” (fs. 38) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de compra de pintura;

QUE a fs. 41 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 42 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 501**” por la suma de **Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** destinado a solventar gastos de compra de pintura. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno y Hacienda, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1594

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 93/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”** (fs. 87) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del “Baile de Egresados”;

QUE a fs. 90 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 91 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** destinado a solventar gastos del “Baile de Egresados”. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----
Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Auditoría, cumplido, archívese.-----
SERGIO JULIO ACOSTA **JULIO CÉSAR MARINI**
SECRETARIO DE GOBIERNO **INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETOS 2015-Nº 1595

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 87/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 11 (CONCENTRACIÓN Nº 4)**” solicita Subsidio con destino a la reparación de techos de la institución;

QUE a fs. 69 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 70 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº 11 (CONCENTRACIÓN Nº 4)**” por la suma de **Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)** destinado a la reparación de techos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. Precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA **JULIO CÉSAR MARINI**
SECRETARIO DE GOBIERNO **INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETOS 2015-Nº 1596

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “J” Nº 16/12, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN Nº 908** (fs. 39) solicita Subsidio destinado a la compra y colocación de membrana en la institución;

QUE a fs. 42 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 43 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN Nº 908** por la suma de **Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00)** destinado la compra y colocación de membrana en la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA **JULIO CÉSAR MARINI**
SECRETARIO DE GOBIERNO **INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETOS 2015-N° 1597

BENITO JUÁREZ- Octubre 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 45/15 por el que la “**ASOCIACIÓN AMIGOS” JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE ESTACIÓN LÓPEZ** (fs. 21) solicita Subsidio para solventar gastos de reparación del toldo y colocación de lona ignífuga;

QUE a fojas 25 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 26 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN AMIGOS” JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE ESTACIÓN LÓPEZ** por la suma de pesos **CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** destinado a solventar gastos de reparación del toldo y colocación de lona ignífuga. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1598

BENITO JUAREZ – Octubre 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” 91/14 por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA”** (fs. 96) solicita **SUBSIDIO** con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fojas 99 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 100 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA”** por la suma de pesos **CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1599

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 122/15 por el que la “**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TALLERES Y AFINES SERVICIO AUTOMOTOR (A.P.T.A.S.A.)**”, a fs. 3, solicita SUBSIDIO con destino a solventar gastos de reparación de las instalaciones de la Institución;

QUE a fojas 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TALLERES Y AFINES SERVICIO AUTOMOTOR (A.P.T.A.S.A.)**” por la suma Pesos **QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** destinado a solventar gastos de reparación de las instalaciones de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1600

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 74/14, por el que la **PEÑA RENACER** a fojas 54 solicita Subsidio con destino a solventar gastos de materiales de utilería de las estampas de la Historia del Pueblo y costo de un conjunto Folklórico que acompañó a los turistas en el viaje del tren que arribó a Barker;

QUE a fs. 57 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 58 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **PEÑA RENACER** por la suma de **Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00.-)** destinados a solventar gastos de materiales de utilería de las estampas de la Historia del Pueblo y costo de un conjunto Folklórico que acompañó a los turistas en el viaje del tren que arribó a Barker. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1601

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 38/13, por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” (fs. 220) solicita subsidio con destino a solventar gastos de Encuentro Regional de Escuelitas de fútbol y alquiler de sonido para cena show de la institución;

QUE a fs. 223 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 224 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinado a solventar gastos de Encuentro Regional de Escuelitas de fútbol y alquiler de sonido para cena show de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1602

BENITO JUÁREZ- Octubre 19 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 113/15, por el que la **Sra. PEREZ ANDREA ESTHER (D.N.I. 27.035.046)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 19 y 20;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. PEREZ ANDREA ESTHER (D.N.I. 27.035.046)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 113/15.

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1603

BENITO JUAREZ – Octubre 19 de 2015-

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 123/15, en el cual obran de fs. 1 la agente TELLERÍA MARIANA (L.P. 2763) solicita se le reconozca antigüedad laboral, acompañando certificación de servicios;

QUE de fs. 3 la Directora de Recursos Humanos solicita se le reconozca a la agente la antigüedad laboral;

QUE a fojas 4 y 5 el Sr. Asesor Legal de la Comuna sugiere se dicte el acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Reconózcase la **ANTIGÜEDAD** de seis (6) años, once (11) meses y dos (2) días, correspondientes al período **01/03/1998 al 02/02/2005** a la agente TELLERÍA MARIANA, de acuerdo al artículo 19 inc. b de la ley 11.757 y lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 123/15.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1604

BENITO JUÁREZ – Octubre 20 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

HERRERA DARÍO

Expte. Letra “F” N° 2/13

Subsidio \$ 8.000 (fs.119)

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1605

BENITO JUÁREZ- Octubre 20 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 202/14 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. KITLAIN CARLA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. KITLAIN CARLA D.N.I. 33.537.403, por un monto total de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 202/14.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1606

BENITO JUÁREZ- Octubre 21 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 72/15, por el que la Sra. DLOUGI MIRIAN RUTH (D.N.I. 25.808.986) solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 10 y 11;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase a la Sra. DLOUGI MIRIAN RUTH (D.N.I. 25.808.986), un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 72/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1607

BENITO JUÁREZ- Octubre 21 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 58/13, por el que la **Sra. LUQUEZ DORA ALICIA (D.N.I. 12.196.155)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 25 y 26;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase a la **Sra. LUQUEZ DORA ALICIA (D.N.I. 12.196.155)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 58/13.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1608

BENITO JUÁREZ – Octubre 21 de 2015-

VISTO los fondos disponibles de la cuenta N° 50123/7; 50180/0; y 50381/3 de la sucursal del Banco Provincia y lo actuado en el Expte. Letra “H” N° 2/14;

CONSIDERANDO La oportunidad de generar ingresos por montos inmovilizados, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE no existe observación que formular, se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

DECRETA:

Artículo 1°.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50123/7.-----

Artículo 2°.- Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 3°.-Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50381/3.-----

Artículo 4°.-Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo 1, 2 y 3 que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del veintiún por ciento (21%) y la Tasa Efectiva Anual del Veintitrés con quince por ciento (23,15%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 21/10/2015 y durante 30 días.

En consecuencias el monto generado por intereses será: de pesos ciento veinte mil ochocientos veintiuno c/92 ctvos. (\$120.821,92), de pesos cuarenta y tres mil ciento cincuenta c/69 ctvos (\$43.150,69), y de pesos ochenta y seis mil trescientos uno c/37 ctvos (\$86.301,37) respectivamente.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1609

BENITO JUÁREZ – Octubre 22 de 2015.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 202/12 por el cual la Delegada Municipal de Barker a fojas 36, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. CLAUDIA ALADRO;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. CLAUDIA ALADRO D.N.I. 25.993.245**, por un monto total de pesos quinientos (\$ 500.00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 202/12.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1610

BENITO JUÁREZ – Octubre 22 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 89/15 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. GIULIETTI JUAN;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. GIULIETTI JUAN D.N.I. 34.253.447, por un monto total de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 89/15.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1611

BENITO JUÁREZ- Octubre 22 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 6/13 por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA CASA JUÁREZ EN LA PLATA** (fs. 30) solicita Subsidio con destino a cubrir el costo de la compra e instalación de un termo tanque, para ser colocado en la planta baja de la Institución;

QUE a fojas 33 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 34 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA CASA JUÁREZ EN LA PLATA** por la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) destinado a cubrir el costo de la compra e instalación de un termo tanque, para ser colocado en la planta baja de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1612

BENITO JUÁREZ – Octubre 22 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 133/14, por el que el **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401** (fs. 11) solicita Subsidio con destino a solventar gastos generados de la organización del Acto Oficial del “Día del Respeto a la Diversidad Cultural” a cargo de la Institución;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 15 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401** por la suma de **Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** con destino a solventar gastos generados de la organización del Acto Oficial del “Día del Respeto a la Diversidad Cultural” a cargo de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión.”-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1613

BENITO JUÁREZ – Octubre 22 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

DRAGANI STELLA

Expte. Letra “F” N° 84/15

Subsidio \$ 1.200,00 (fs. 5)

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1614

BENITO JUÁREZ – Octubre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 292/15 y el Decreto Municipal N° 1475/15 por el que se llama a Concurso de Precios N° 71/15 para la adquisición de alimentos para indigentes;

QUE a fojas 37 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 38 obra informe favorable de Contaduría Municipal y a fojas 39 el Secretario de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios N° 71/15.-----

Artículo 2º.- Adjudíquese a los proveedores que se detallan a continuación la adquisición de alimentos para indigentes:

Cooperativa Obrera los ítem 1, 8, 9 y 10 por \$ 33.306,00

Vanotti Cesar los ítems 2 y 5 por \$ 108.294,00

CAR-NOR los ítem 3 y 4 por \$ 21.280,00

SUPER ACUARIO los ítems 6, 7 y 11 por \$ 33.572,00

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1615

BENITO JUÁREZ – Octubre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 26/14 por el cual la Delegada Municipal Interina de Barker eleva nota (fs.189) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 193 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos veinte mil cuatrocientos (\$ 20.400,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal Interina de Barker destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 26/14.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1616

BENITO JUÁREZ – Octubre 23 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 318/15 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. BRAVO DAIANA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. BRAVO DAIANA D.N.I. 36.881.937**, por un monto total de pesos mil ochocientos (\$ 1.800,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 318/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1617

BENITO JUÁREZ – Octubre 23 de 2015.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 321/15 por el cual la Delegada de Barker Interina a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. PEREZ MÓNICA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. PEREZ MONICA D.N.I. 22.614.898**, por un monto total de pesos ochocientos (\$ 800.00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 321/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1618

BENITO JUÁREZ- Octubre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 115/15, por el que el **Sr. MECHEHEM JULIO ALFREDO (D.N.I. 5.079.749)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 20 y 21;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase al **Sr. MECHEHEM JULIO ALFREDO (D.N.I. 5.079.749)**, un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 115/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1619

BENITO JUÁREZ- Octubre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 106/15, por el que la **Sra. MORALES MARIA ELENA (D.N.I. 16.604.299)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA;**

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 15 y 16;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. MORALES MARIA ELENA (D.N.I. 16.604.299)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 106/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1620

BENITO JUÁREZ- Octubre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 110/15, por el que el **Sr. DÍAZ CÉSAR OSVALDO (D.N.I. 13.672.880)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 17 y 18;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase al **Sr. DÍAZ CÉSAR OSVALDO (D.N.I. 13.672.880)**, un **CRÉDITO de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 110/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4°.-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1621

BENITO JUÁREZ – Octubre 23 de 2015 -

VISTO que la Directora del Jardín de Infantes N° 906 “Nuestra Sra. del Carmen”, ha organizado el Acto Oficial en celebración al “Día de la Tradición”, el cual se llevará a cabo el día 10 de Noviembre en el Galpón Joven;

QUE resulta necesario establecer el PROGRAMA OFICIAL DE ACTOS;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Adoptase como **ACTO OFICIAL** en celebración al “Día de la Tradición”, el programa establecido por el Jardín de Infantes N° 906 “Nuestra Señora del Carmen”, el que se

llevará a cabo en las instalaciones del “Galpón Joven” el día 10 de Noviembre de 2015 a partir de las 9.30 horas, de acuerdo al siguiente programa:

- * **Recepción de Autoridades.**
- * **Ubicación de las Autoridades.**
- * **Presentación de Autoridades.**
- * **Lectura de saluciones**
- * **Entrada de la Bandera de Ceremonia**
- * **Entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino**
- * **Palabras alusivas a cargo de la Directora del Jardín Sra. Patricia Cancina**
- * **Presentación artística de los alumnos de la institución.**
- * **Palabras a cargo de la Inspectora del Nivel Inicial Prof. Julia Martínez**
- * **Retiro de la bandera de ceremonia**

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1622

BENITO JUÁREZ- Octubre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 53/13, por el que la **Sra. SIMON MABEL (D.N.I. 23.681.205)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 29 y 30;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. SIMON MABEL (D.N.I. 23.681.205)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 53/13.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1623

BENITO JUÁREZ- Octubre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 101/15, por el que la **Sra. LÓPEZ MARÍA INÉS (D.N.I. 20.042.734)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 24 y 25;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. LÓPEZ MARÍA INÉS (D.N.I. 20.042.734)**, un **CRÉDITO de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 101/15.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1624

BENITO JUÁREZ – Octubre 23 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 22/14, por el cual a fs. 28 la Directora de Recursos Humanos, solicita la baja por beneficios jubilatorios por incapacidad de la agente GUERRERO LIDIA ROSA (L.P. 2256);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales, con efecto retroactivo al 1° de Noviembre del corriente año, al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS por incapacidad:**

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	GUERRERO LIDIA ROSA
<u>DOCUMENTO:</u>	D.N.I. 10.570.849
<u>LEGAJO PERSONAL:</u>	2256
<u>CATEGORIA:</u>	6
<u>RÉGIMEN HORARIO:</u>	48 hs.
<u>FECHA DE NACIMIENTO:</u>	26/11/1952
<u>FECHA DE INGRESO:</u>	16/01/1998
<u>FECHA DE BAJA:</u>	01/11/2015

Artículo 2°.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1625

BENITO JUÁREZ – Octubre 23 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 129/15, en el cual a fs. 1 obra renuncia presentada por el agente NAVARRO MARIO GABRIEL (L.P. 3255), a las tareas que venía desempeñando, con efecto retroactivo al 19 de Octubre de 2015;

QUE a fs. 4 obra nota de la Directora de Recursos Humanos,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente NAVARRO MARIO GABRIEL (L.P. 3255), a las tareas que venía desempeñando con efecto retroactivo al 19 de Octubre de 2015.-----

Artículo 2°.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1626

BENITO JUÁREZ – Octubre 23 de 2015 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 52/13, por el que a fojas 190 el Director de Deportes solicita beca deportiva a favor del señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I.**

5.390.572) destinada a solventar los gastos de traslado para participar de la prueba de Rally de Mountain Bike a llevarse a cabo el 1° de Noviembre;

CONSIDERANDO que a fojas 195 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 197 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)**, con destino a solventar gastos de traslado para participar de la prueba de Rally de Mountain Bike a llevarse a cabo el 1° de Noviembre en la ciudad de Tandil-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1627

BENITO JUÁREZ- Octubre 23 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 03/15, por el que la **Sra. SILVA ANDREA SOLEDAD (D.N.I. 29.163.224)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN de VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 21 y 22;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudicase a la **Sra. SILVA ANDREA SOLEDAD (D.N.I. 29.163.224)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 03/15.-----

Artículo 2°.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3°.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1° al 10 de cada mes.-----

Artículo 4°.-El monto concedido según el Art. 1° y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5°.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6°.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4° .-----

Artículo 7°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1628

BENITO JUÁREZ – Octubre 23 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 103/15 por el cual la Secretaría de Desarrollo Social eleva nota (fs. 49) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de gas natural;

QUE a fojas 59 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos dos mil doscientos cuarenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 2.246,84), según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 49 del Expediente Letra “D” Nº 103/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1629

BENITO JUÁREZ- Octubre 26 de 2015-

VISTO los fondos disponibles de la cuenta 50180/0 de la sucursal del Banco Provincia y lo actuado en el Expediente Letra “H” Nº 2/14;

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE no existe observación que formular, se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y nueve c/85 ctvos. (\$4.994.979,85), de la cuenta bancaria Nº 50180/0.-----

Artículo 2º.-Apruébense las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para el monto del artículo precedente, que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del veintiuno por ciento (21%) y la Tasa Efectiva Anual del Veintitrés con quince por ciento (23,15%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 26/10/2015 y durante 30 días.

En consecuencia el monto generado por intereses será: de pesos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno c/88 ctvos. (\$84.751,88).

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1630

BENITO JUÁREZ – Octubre 26 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” Nº 29/12 por el que el “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” (fs. 164 y 165) solicita Subsidio para solventar gastos de las actividades de Pelota Paleta hasta finalizar el año deportivo;

QUE a fojas 168 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 169 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** al “CLUB ATLÉTICO ALUMNI” por la suma de pesos **VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** destinado a solventar gastos de las actividades de Pelota Paleta hasta finalizar el año deportivo. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1631

BENITO JUÁREZ – Octubre 26 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 21/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs.115) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 123 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos ochenta y cuatro mil ochocientos veinte (\$ 84.820,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” Nº 21/15.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1632

BENITO JUÁREZ – Octubre 26 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 22/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 100) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Alquileres a indigentes;

QUE a fojas 106 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil cien (\$ 54.100,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social destinado al pago de Alquileres a indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 22/15.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1633

BENITO JUÁREZ – Octubre 26 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 36/15 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 424 solicitita **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto total de pesos treinta mil ochenta y siete con setenta centavos (\$ 30.087,70) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 36/15.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1634

BENITO JUAREZ – Octubre 26 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 27/13 3° cuerpo por el cual la Delegada Municipal Interina de Barker a fojas 948 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker Interina, por un monto total de pesos cinco mil novecientos siete con treinta y dos centavos (\$ 5.907,32) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 27/13 3º cuerpo.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1635

BENITO JUÁREZ- Octubre 26 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 425/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Sra. Delegada Municipal de Barker Cra. CORRO DANIELA GEORGINA (L.P. 2447);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada a la Sra. Delegada Municipal de Barker Cra. CORRO DANIELA GEORGINA (L.P. 2447), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente FERNÁNDEZ NORMA (L.P. 830).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Delegación Barker, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1636

BENITO JUÁREZ –Octubre 26 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área a su cargo;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Desarrollo Social,

Con efecto retroactivo del 01/10/15 y hasta el 31/12/15:

SILVA MARTA LUJAN (L.P. 3379) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Tareas en Hogar Convivencial “Cruz del Sur” – Expte. Letra “D” N° 157/15

LÓPEZ IVANA MARÍA JOSÉ (L.P. 3380) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Tareas en Hogar Convivencial “Cruz del Sur” – Expte. Letra “D” N° 158/15

BRAVO DIAZ NATALIA PAOLA (L.P. 3367) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Comedor “Maripositas” – Expte. Letra “D” N° 139/15

GASPANI AMANDA (L.P. 3362) Cat. 1 Grado 1 con 25 hs. sem. – Docente en Jardín Maternal – Expte. Letra “D” N° 107/15

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETOS 2015-N° 1637

BENITO JUÁREZ – Octubre 26 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación a fojas 17 del Expediente Letra “C” N° 112/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista, del agente LEZCANO JORGE LUIS (L.P. 3373) para desempeñar tareas de locución y animación en distintos Eventos Culturales;

QUE a fojas 19 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista**, del agente LEZCANO JORGE LUIS (L.P. 3373), para desempeñar tareas de locución y animación en distintos Eventos Culturales, con efecto retroactivo al 01/10/2015 y hasta 31/10/2015. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 797/15 Art. 5º Inc. f.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 19 del Expediente Letra “C” N° 112/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Cultura, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETOS 2015-N° 1638

BENITO JUÁREZ – Octubre 26 de 2015 –

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Delegación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de destajista de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en las distintas áreas de la Delegación Municipal de Barker. El destajo será abonado de acuerdo a lo determinado por el Decreto Municipal N° 797/15 art. 5º inc. f):

Con efecto retroactivo al 01/10/2015 y hasta 31/12/2015:

LOBOS JOSÉ DANIEL (L.P. 3347) Sereno en Hotel – Expte. Letra “D” N° 23/15

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación, los cuales se desempeñan en las distintas áreas de la Delegación Municipal de Barker:

A partir del 1/11/15 y hasta el 31/12/15:

PAVÓN EDGARDO NORBERTO (L.P. 3345) Servicios Públicos – cat. 1 con 35 hs. sem. Expte. Letra “D” N° 9/15

MIÑO ROJAS FELIX EVER (L.P. 3376) Servicios Públicos – cat. 1 con 40 hs. sem. Expte. Letra “D” N° 151/15

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Dirección de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1639

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “C” N° 150/15 por la Contadora Municipal en cuanto a abonar tareas extraordinarias a la agente SALIM PATRICIA (L.P. 2445), a ser abonadas con efecto retroactivo al 01/10/2015, dado el incremento en la demanda de las actividades que la misma realiza en el área de contaduría;

QUE a fojas 4 obra informe del Sr. Secretario de Hacienda;

QUE a fojas 5 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar las tareas extraordinarias por la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.00), a ser abonadas en forma conjunta con sus haberes a partir del 1º de Octubre del corriente año, a la agente SALIM PATRICIA (L.P. 2445), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 150/15.-----

Artículo 2º.-El Sr. Secretario de Hacienda será el encargada de verificar las tareas realizadas en el Artículo Precedente y solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de la Oficina de Presupuesto a fojas 5 del Expte. Letra “C” N° 150/15.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1640

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015 –

VISTO que la Secretaría Privada ha elevado el PROGRAMA DE ACTOS en conmemoración del 148º ANIVERSARIO de la FUNDACIÓN de NUESTRO PARTIDO;

QUE el Sr. Secretario de Gobierno propicia la adopción del mismo como Programa Oficial;

CONSIDERANDO, que con motivo de dicho Aniversario, ha sido declarado NO LABORABLE, el día 31 de Octubre del año en curso, mediante Resolución N° 269/15 emitida por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Bs. As.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** los festejos organizados en conmemoración del **148º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ** de acuerdo al siguiente programa de actividades:

ACTO OFICIAL 148º ANIVERSARIO BENITO JUÁREZ

1867 – 31 de Octubre – 2015

Sábado 31 de Octubre de 2015

8,45 hs. Concentración de Autoridades e invitados en el Palacio Municipal.

9,00 hs. Traslado de autoridades hasta Plaza Independencia: Izamiento de Banderas: Argentina – Bonaerense – Partido de Benito Juárez, acompaña Banda Militar del Comando de la 1ª Brigada Blindada de Tandil.

9,30 hs. Traslado de comitiva oficial a Plazoleta Mariano Roldán:

*Ubicación d la Banda Militar de la Primera Brigada Blindada de Tandil

*Ubicación de Autoridades.

*Apertura del Locutor.

*Entonación de las estrofas “Marcha Juárez”.

*Himno Nacional de México.

*Palabras del Jefe de Cancillería de la Embajada de México en Argentina, Consejero Alejandro Alba Fernández.

*Colocación de ofrendas florales en Monumentos a Don Mariano Roldán y al “Dr. Benito Juárez”.

10,00 hs. Traslado de autoridades al palco oficial, ubicado frente al Palacio Municipal:

*Ubicación de autoridades.

*Apertura locutores.

*Lectura de Decretos y salutations.

*Himno Nacional Argentino a cargo de la Banda Militar del Comando de la 1ª Brigada Blindada de Tandil.

*Oración religiosa a cargo del Párroco Rafael Díaz.

*Entrega de reconocimientos a personas destacadas por su trayectoria en la comunidad.

*Mensaje del Sr. Intendente Municipal Don Julio César Marini.

*Intercambio de Presentes.

11:00 hs. Solicitud de autorización para inicio desfile cívico – institucional.

*Inicio del desfile.

* Desconcentración.

17:00 hs.: INICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL ESCENARIO

* **Presentación del espectáculo circense “Estatuas Vivientes”.**

18,45 hs. Presentación del cuerpo de baile del Programa “Envión”.

19,00 hs. Presentación de las postulantes a Reina de Benito Juárez.

19,30 hs. Presentación del grupo vocal e instrumental “Huenú Quimey”.

20,30 hs. Estampas Folklóricas a cargo del Cuerpo de Ex. Bailarines del Centro Cultural y Folklórico “El Sombrerito”.

21,00 hs. Acto de coronación de la Reina que representará al distrito de Benito Juárez.

21,30 hs. Presentación de la Banda de Rock “Rey Garufa”.

22,30 hs. Presentación del grupo musical “Los Turros”.

23,30 hs. Cierre a cargo del reconocido grupo de música tropical “Katunga”.

ADHESIONES:

29 de Octubre

Presentación de la novela titulada “Nada más que Cenizas” del escritor José Gonzalo Echever (José Luis González) en el Salón principal de la Biblioteca Popular Juan José Bernal Torres, a partir de las 19:30 hs.

31 de Octubre

Fogón Tradicional organizado por la Liga Popular de Lucha Contra el Cáncer (LIPOLCC.).

31 de Octubre y 1º de Noviembre

Encuentro Regional de Coleccionistas, con sede en el Edificio Fiscal a partir de las 18:00 horas.

3 a 8 de Noviembre

Congreso de Socialización del Patrimonio en el Medio Rural “SOPA 2015”

Artículo 2º.- Se transcribe el Artículo 1º de la Resolución N° 269/15 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires: *“Declarar NO LABORABLE para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de octubre de 2015, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conformes a los Anexos I y II que forman parte integrante de ésta Resolución ...”*-----

Artículo 3º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Cultura, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Hacienda, de Salud, Ente Descentralizado Hospital, Delegaciones Municipales y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1641

BENITO JUÁREZ –Octubre 27 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Subdirector Administrativo de la Secretaría de Gobierno y por la Directora de Auditoría General Interna en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas Municipales;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación:

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/12/15:

- ***DONADIO SILVANA CAROLINA (L.P. 3337) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Auditoría General Interna – Expte. Letra “A” N° 74/14**
- ***CAPPUSSI CAMILO (L.P. 3203) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Ayudantía Fiscal – Expte. Letra “G” N° 13/13**
- ***ETCHEGOIN FERNANDA (L.P. 2932) Cat. 5 con 48 hs. sem. – Tareas en Ayudantía Fiscal y en el Área de Minoridad de la Secretaría de Desarrollo Social – Expte. Letra “G” N° 76/13**
- ***ARGUELLES FACUNDO (L.P. 3392) cat. 1 con 35 hs. sem. –proyectorista en el Centro Cultural “Atilio Marinelli”-Expte. Letra “C” N° 132/15**
- ***ARGUELLO MARTÍN CONRADO (L.P. 3390) cat. 1 con 35 hs. sem. –mantenimiento en Dirección de Cultura y en “Galpón Jóven” – Expte. Letra “C” N° 130/15**
- ***MORALES MARÍA DE LOS M. (L.P. 3389) cat. 1 con 35 hs. sem. - maestranza en Centro Regional Universitario – “C” N° 129/15**
- ***EZPELETA SUSANA (L.P. 3396) cat. 1 con 35 hs. sem. – maestranza en el Centro Cultural “Atilio Marinelli” Expte. ETRA “C” N° 140/15**
- ***MORTATI JUAN C. (L.P. 1358) – Cat. 11 con 48 hs. sem.- Tareas en el área Política de la Secretaría de Gobierno - Expte. Letra “G” N° 27/12**
- ***DEL GIORGIO RAFAEL OSVALDO (L.P. 3397) cat. 1 con 35 hs. sem.-mantenimiento del Complejo Polideportivo “Gabriel Atilio Solís” –Expte. Letra “D” N° 284/15**

Con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/10/15:

- ***DI NARDO GASTON (L.P. 3172) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Ingeniero en Seguridad e Higiene – Expte. Letra “A” N° 22/12**

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1642

BENITO JUÁREZ –Octubre 27 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 116 del Expediente Letra “S” N° 31/13 por el Director General de Servicios respecto a que se abone Tareas extraordinarias conjuntamente con los haberes del mes de Octubre del corriente año, a los agentes afectados al área de Barrido y Limpieza;

QUE a fojas precedentes obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por el mes de Octubre del corriente año por una suma de pesos doscientos (\$ 200,00), a los agentes afectados al área de Barrido y Limpieza, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 116 del Expediente Letra “S” N° 31/13:

BURGOS FEDERICO MARTIN (L.P. 3331)

CAPRA JORGE (L.P. 2684)

CARDOSO MARIA DE LOURDES (L.P. 2705)

DEL BIAGGIO GASTON ANIBAL (L.P. 3227)

EZPELETA MANUEL JAVIER (L.P. 3245)

FERRETTI CRISTECHE FERNANDO N. (L.P. 2951)
GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 3000)
IARUSSI ALEJANDRO AMERICO (L.P. 1652)
MADRID SONIA SUSANA (L.P. 2711)
MARINI MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 3378)
MORALES MARÍA ELENA (L.P. 2740)
PAREDEZ NESTOR FABIAN (L.P. 3317)
PERCO CARLOS LUIS (L.P. 2307)
SCHWINDT MAURICIO MAXIMILIANO (L.P. 3046)

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fojas 118 del Expediente Letra “S” N° 31/13.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección General de Servicios, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1643

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Director de Deportes a fojas 1 del Expediente Letra “D” N° 299/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del profesor de educación física **MARIO NAHUEL DENIRO (L.P. 3401)**, para desempeñarse en la Dirección de Deportes;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en **calidad de destajista**, del agente **MARIO NAHUEL DENIRO (L.P. 3401)**, para desempeñarse como profesor de educación física, con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/12/15.-----

Artículo 2º.-El destajo será abonado de acuerdo a lo determinado en el Decreto N° 797/15, artículo 6º inciso c.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 4 del Expediente Letra “I” N° 299/15.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Deportes, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1644

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Gerente Vial Rural a fojas 1 del Expediente Letra “V” N° 142/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **MOREY GABRIEL (L.P. 3400)**, para desempeñar tareas en Vial Rural;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del agente GABRIEL MOREY (L.P. 3400), para desempeñar tareas en Vial Rural, en la categoría 3 con 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/10/15 y hasta el 31/12/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra "V" N° 142/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Vial Rural, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1645

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **22 de Octubre de 2015** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueron sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **22 de Octubre de 2015**:

OZA. 5014/2015-Expte. Letra "G" N° 123/15 CONVALIDESE EL CONTRATO SUSCRITO CON EL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.) REGISTRADO BAJO EL NUMERO N° 20/2015 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS.-----

OZA. 5015/2015-Exptes. Letra "D" N° 320/2015 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EL ACTA DE COMPROMISO, REFERENTE A LA SESIÓN DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONABA EL INSTITUTO "CAYETANO ZIBECCHI".-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Seguridad y Auditoría, cumplido, archívese.-

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1646

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Secretaría mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en distintas áreas de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Con efecto retroactivo al 1/10/2015 y hasta 31/12/2015:

- ***CAGLIERO JUAN PABLO (L.P. 2810) Cat. 5 con 35 hs. sem. – Tareas en Vial Urbano – Expte. Letra “O” N° 50/15**
- ***SALDIVAR CARLOS (L.P. 3357) Cat. 1 con 35 hs. sem. – vial urbano - Expte. Letra “O” N° 57/15**
- ***AFFONSO NAHUEL GONZALO (L.P. 3361) Cat. 9 con 40 hs. sem. – Tareas en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos – Expte. Letra “O” N° 49/15**
- ***VACCAREZZA BEAZARTE BRIAN ALEJANDRO (L.P. 3393) cat. 1 con 35 hs. sem. – mantenimiento general – Expte. Letra “O” N° 111/15**
- * **CONCA FERMÍN (L.P. 3384) cat. 1 con 48 hs. sem –sereno Parque Taglioretti – Expte. Letra “O” N° 102/15**
- ***CASTEX JUAN ALFREDO (L.P. 3369) cat. 1 con 40 hs. sem. –Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Juárez – Expte. Letra “D” N° 141/15**
- ***BASIGALUPE JONATAN MIGUEL (L.P. 3371) cat. 1 con 40 hs. sem. –Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Juárez – Expte. Letra “O” N° 77/15**
- ***AGUILERA DARÍO JOSÉ (L.P. 3368) cat. 1 con 40 hs. sem. – Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Juárez – Expte. Letra “O” N° 70/15**
- ***LOBO HORACIO FRANCISCO (L.P. 3383) cat. 1 con 48 hs. sem. – chofer de combi – Expte. Letra “S” N° 82/15**
- ***SOLIS SERGIO EZEQUIEL (L.P. 5284) cat. 1 con 40 hs. sem –tareas en talleres en el sector mecánica – “E” N° 31/15**

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** del agente ***BAIZA RUBEN GASTÓN (L.P. 3201)**, para cumplir tareas en barrido y limpieza, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, con efecto retroactivo al 01/10/2015 y hasta el 31/12/2015, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 21/13. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 797/15 Art. 5º Inc. f.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1647

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 33 del Expediente Letra “R” N° 104/13 por el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos respecto a que se abone Tareas extraordinarias conjuntamente con los haberes del mes de Octubre del corriente año, a los agentes de la cuadrilla de pavimento que detalla y al capataz de obra;

QUE a fs. 34 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 35 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a liquidar tareas extraordinarias conjuntamente con los haberes del mes de Octubre del corriente año a los agentes de la cuadrilla de pavimento y al capataz, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a fojas 33 del Expediente Letra “R” N° 104/13:

*CRUZ ANDRES MARTIN (L.P. 3232)	\$ 2.000,00.-
*ELIZABE CRISTINAN LEONARDO MARIO (L.P. 3133)	\$ 2.000,00.-
*FIGUEROLA ROBERTO LUCIANO (L.P. 2631)	\$ 3.000,00.-
*LATORRE JOSE ANDRES (L.P. 2664)	\$ 2.000,00.-
*LATORRE LUIS ÁNGEL (L.P. 2675)	\$ 2.000,00.-
*PEROGGI CIRO GABRIEL (L.P. 3116)	\$ 2.000,00.-
*LATORRE JORGE ORLANDO (L.P. 2630)	\$ 2.000,00.-

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fojas 35 del Expediente Letra “R” N° 104/13.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección General de Servicios, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1648

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 61 del Expediente Letra “S” N° 63/13 por la Directora de 3° Edad y Discapacidad en cuanto a abonar tareas extraordinarias al agente Andreoli Leandro Carlos (L.P. 3094), a ser abonadas conjuntamente con la liquidación del mes de Octubre del corriente año, dado que el mismo se desempeñó como profesor –orientador para la 3° edad;

QUE a fojas 62 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 63 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase a liquidar las tareas extraordinarias por la suma de Pesos mil doscientos (\$ 1.200.00), correspondiente al mes de Octubre del corriente año, al agente ANDREOLI LEANDRO CARLOS (L.P. 3094), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 63/13.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 63 del Expte. Letra “S” N° 63/13.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1649

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 115/15, en el cual a fojas 1 el Director General de Servicios, informa acerca del cambio de tareas del agente CHAZARRETA MARCOS (L.P. 3073);

QUE a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de tareas del agente citado, pasando a cumplir tareas en el área de Recolección Diurna;

QUE a fojas 3 obra imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas del agente **CHAZARRETA MARCOS (L.P. 3073)**, con efecto retroactivo al 1º de Octubre del 2015, con categoría 1 y un régimen de 35 horas semanales, pasando a cumplir tareas de recolección diurna, dependiente de la Dirección General de Servicios.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expediente Letra “S” Nº 117/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1650

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Directora de Tercer Edad y Discapacidad a fojas 9 del Expediente Letra “S” Nº 105/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA, en calidad de destajista** de la agente SASSALI MARÍA HERMELINDA (L.P. 3394), para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal “Cayetano Zibecchi”;

QUE a fs. 10 obra nota de la Directora de Recursos Humanos Interina;

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA, en calidad de destajista** de la agente SASSALI MARÍA HERMELINDA (L.P. 3394), para desempeñar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal “Cayetano Zibecchi”, con efecto retroactivo al 01/10/2015 y hasta 31/12/2015. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 797/15 Art. 5º inc. e.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “S” Nº 105/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1651

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Salud a fojas 13 del Expediente Letra “S” Nº 91/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente RAJOY ADRIANA EVA (L.P. 3391), para desempeñar tareas en dicha Secretaría;

QUE a fojas 15 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **RAJOY ADRIANA EVA (L.P. 3391)**, para desempeñar tareas en la Secretaría de Salud, en Cat. 1 con 35 hs. semanales con efecto retroactivo al 01/10/2015 y hasta 31/12/2015.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 15 del Expediente Letra “S” Nº 91/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1652

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo solicitado a fojas 10 del Expediente Letra “D” Nº 164/15 por el Secretario Privado a efectos de abonar tareas extraordinarias a partir de la liquidación de haberes correspondientes al mes de Octubre de la agente ALVAREZ LUISA HAYDEE (L.P. 3157), dado que ha cumplido tareas de maestranza fuera del horario correspondiente, en colaboración a distintos eventos relacionados a la gestión municipal;

QUE a fojas 11 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación de las tareas extraordinarias por la suma de Pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00), otorgadas a la agente ALVAREZ LUISA HAYDEE (L.P. 3157), abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Octubre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 164/15.-----

Artículo 2º.-El Sr. Secretario Privado será el encargado de verificar las tareas realizadas en el artículo precedente y solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 3º.-Déjese sin efecto el artículo 2º del Decreto Municipal Nº 898/15 por el mes de octubre.-----

Artículo 4º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a Cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 8 del Expediente Letra “D” N° 164/15.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1653

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 130/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. P. N° 8” de Tedín Uriburu**” (fs. 11) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de de la Institución;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 15 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. P. N° 8” de Tedín Uriburu** por la suma de **Pesos veinte mil (\$ 20.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1654

BENITO JUÁREZ- Octubre 28 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 430/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Descentralización Administrativa Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204),

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Subdirector de Descentralización Administrativa Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente NADER LEANDRO (L.P. 2847).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1655

BENITO JUÁREZ- Octubre 28 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 11/14, por el que el Sr. CAVALLI JUAN CARLOS (L.E. 5.391.338) solicita se le otorgue un crédito para REFACCIÓN de VIVIENDA;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 22 y 23;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase al Sr. CAVALLI JUAN CARLOS (L.E. 5.391.338), un CRÉDITO de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) para REFACCIÓN de su VIVIENDA, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 11/14.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en dos cuotas iguales. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1656

BENITO JUÁREZ- Octubre 28 de 2015-

VISTO que por Resolución N° 431/15 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. CARRIZO LACAZE MARÍA M. (L.P. 2289),

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada a la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. CARRIZO LACAZE MARÍA M. (L.P. 2289), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente FERNÁNDEZ JULIO (L.P. 1337).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1657

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que los días 12 y 13 de diciembre de 2015 se llevará a cabo el Encuentro Nacional de Deporte Alternativo, en instalaciones del Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís”, organizado por la Dirección de Deportes Municipal, a cargo de CODASPORTS (Comité Organizador de Deporte Alternativo de Argentina);

CONSIDERANDO que se esperan alrededor de 300 profesionales de la educación de todo el país;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Encuentro Nacional de Deporte Alternativo, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de Diciembre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís”, organizado por la Dirección de Deportes Municipal, a cargo de CODASPORTS (Comité Organizador de Deporte Alternativo de Argentina).-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1658

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015–

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” Nº 7/15 en el cual por Decreto Municipal Nº 203/15 se llamó a Concurso de Precios Nº 16/15 para la contratación de servicio de GPS para el Equipamiento Vial;

QUE por Decreto Municipal Nº 598/15 se adjudicó al proveedor “IT COLMENA GROUP S.R.L.”;

CONSIDERANDO lo informado por la Gerente Vial a fojas 89;

QUE de fojas 95 a 97 obra dictamen del Asesor Legal de la Comuna sugiriendo la elevación del expediente en cuestión al H.T.C.;

QUE a fojas 99 el Jefe de Compras informa que de acuerdo a lo sugerido en forma informal por el HTC, en cuanto a que la adjudicación no es procedente debido a que no se cumplieron los principios de competencia en igualdad de condiciones, por lo que solicita anular los procedimientos administrativos;

QUE a fojas 100 obra conformidad con lo expresado por el Jefe de compras por parte de la Gerente Vial;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Déjense sin efecto los procedimientos administrativos vinculados a la contratación de servicio de GPS para el Equipamiento Vial, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “V” N° 7/15.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1659

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Basualto Guillermo nació en la República de Chile en el año 1938, comenzando a trabajar como constructor en Estación López por el año 1960 y formando parte de la construcción del canal “Artigas Dorrego”, entre otras obras; en la actualidad es uno de los proveedores responsables de distintas obras de infraestructura;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. BASUALTO GUILLERMO.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Basualto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación López y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1660

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Azcárate Héctor Antonio, se inició comercialmente siendo socio de los reconocidos locales juarenses “Bago’s” y “Shalaco” y emprendiendo en el año 1981 el negocio familiar de venta de aberturas y materiales para la construcción, que hoy en día continúa vigente;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. AZCARATE HECTOR ANTONIO.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Azcárate.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación López y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1661

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Braile Héctor Eduardo, comenzó como ayudante de la herrería “Graciano” en el año 1943 y trabajó en la Metalúrgica Faré durante 44 años; actualmente dedica su vida a la artesanía en bronce y a su familia;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. BRAILE HECTOR EDUARDO.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Braile.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1662

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE la familia Beretta, proveniente de la ciudad de Milán (Italia), se dedicó al comercio adquiriendo la fonda “El Caballito” en el año 1891, al dejar la actividad hotelera se dedicaron al agro y luego a la industria panaderil adquiriendo la Panadería “La Juarense” que en la actualidad se encuentra atendida por el Sr. Beretta Eduardo Adrián;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. BERETTA EDUARDO ADRIAN.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Beretta.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1663

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148° Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Severo José se inició trabajando como albañil a la edad de 18 años y hasta los 31, que fue cuando comenzó su actividad como camionero a lo largo de 30 años, en la actualidad el Sr. Severo dedica su vida a la panadería y a su familia;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. SEVERO JOSE.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Severo.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1664

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148° Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Rubilar Zenen Matías, llegó de la República de Chile en el año 1952, iniciando sus labores en el campo y posteriormente trabajó en “Cerámica del Plata” en Estación López;

QUE desde el año 1998 forma parte del equipo de trabajo del “Supermercado Acuario”, destacándose por su disciplina y amable atención;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. RUBILAR ZENEN MATIAS.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Rubilar.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación López y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1665

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148° Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Platz José Ernesto, se dedicó a la carpintería, herrería, fue resero y constructor, siendo esta última actividad la que lo llevó a construir una parte del cementerio local en el año 1978;

QUE en el año 1979, instaló su propio local de materiales de construcción con gran esfuerzo, el cual atiende actualmente junto a su familia;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. PLATZ JOSE ERNESTO.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Platz.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1666

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Molina Juan Carlos, es hijo de padres españoles y fue criado en el Campo “Miguel Oroquieta”, comenzó un pequeño negocio con sus hermanos en el año 1957;

QUE en el año 1972, instaló el primer autoservicio en Benito Juárez llamado “Apolo 11” de gran trayectoria e importancia para nuestra comunidad, que actualmente sigue abierto al público;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. MOLINA JUAN CARLOS.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Molina.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1667

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Del Giorgio Arsinoe Holofernes, comenzó trabajando en el campo de sus padres como caballerizo y chacarero, abriendo su propio negocio de venta de maquinarias agrícolas en el año 1960, el cual se encuentra en vigencia hasta el día de hoy;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. DEL GIORGIO ARSINOE HOLOFERNES.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Del Giorgio.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1668

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Rodríguez Mario Cesar, hijo de Marina Manuela Luna quien era docente y Profesora de Literatura y de Roberto Rodríguez quien fuera empleado de comercio, cursó sus estudios primarios y secundarios en nuestra ciudad, siendo la música una de sus grandes pasiones e integrando los grupos musicales “Vocal 4” y “Quintorigen”;

QUE fue convocado en el año 1987 para ocupar el cargo de Director de Cultura y Educación, ejerciéndolo hasta el año 1990, siendo convocado nuevamente en el año 1993 hasta el 2007 y haciéndose cargo a partir del 2011 y hasta mayo del 2015 del puesto mencionado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. RODRÍGUEZ MARIO CESAR.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Rodríguez.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1669

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Giarratano Rubén Abel es hijo de Don Leonardo Giarratano (Italiano) y de Ángela Allegretti, quien siendo ya viuda abrió el almacén “Angelita”;

QUE desde el año 1960, donde se asocia con su hermano Leonardo Raúl, el Sr. Rubén Giarratano se dedica al comercio junto a su esposa e hijo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. GIARRATANO RUBEN ABEL.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Giarratano.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de
Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1670

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148° Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Lezcano Martín Ramón, nació en General La Madrid en el año 1930 y se radicó en nuestra ciudad a los 27 años de edad, dedicándose a la construcción por un período de 50 años y como contratista tuvo a su cargo innumerable cantidad de obras tanto en el campo como en la ciudad;

QUE integró la Comisión de Crédito para la Vivienda, e incentivó la inclusión dando trabajo a internos del Hogar “Cayetano Zibecchi”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, la SR. LEZCANO MARTÍN RAMÓN.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo a la Sr. Lezcano.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de
Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1671

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148° Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Costela Agustín, pronto a cumplir los 70 años de edad, es hijo de españoles y el menor de 10 hermanos;

QUE desde muy chico trabajó en el cuidado de animales en el campo y como alambrador, tarea que ejerció durante 55 años;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. COSTELA AGUSTÍN.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Costela.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de
Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1672

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148° Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Saba Jorge Luis, tuvo sus comienzos laborales en el “Bar Castilla”, mas tarde se independizó y junto a su esposa Adhil emprendió el rubro confitería y desde hace ya 49 años está al frente de “Las Delicias”, junto a su familia;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. SABA JORGE LUIS.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Saba.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1673

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148° Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Olsen Juan Haraldo, tuvo sus inicios laborales a la edad de 13 años y más tarde a la edad de 15 años trabajó en “Grimozzi Hnos.”, además fue acompañante de “Tatá” Bianchi en categorías zonales y nacionales;

QUE integró la Comisión del Barrio Prado Español, la Comisión del Club Alumni y Comisión de A.P.T.A.S.A, instalando en el año 1960 su propio taller junto a su hermano Carlos Alberto, al cual, a pesar de las dificultades físicas, Juan concurre diariamente;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. OLSEN JUAN HARALDO.-----

Artículo 2°.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Olsen.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1674

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Marin Bernardino Oscar, nació en nuestra ciudad en el año 1936 y a partir del año 1969 se incorporó a “Solfer” donde vendió maquinarias agrícolas durante 28 años;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. MARIN BERNARDINO OSCAR.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Marin.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1675

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE el Sr. Elguren Miguel Alfredo, nació en nuestra ciudad en el año 1945, a los 14 años de edad comenzó a trabajar en la estación de servicio “La Rueda” y en el año 1972 se independizó y abrió su propia gomería, que continúa su actividad hasta el día de hoy;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, al Sr. ELGUREN MIGUEL ALFREDO.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Elguren.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1676

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE la Sra. Montenegro Delia Rosa, forma parte de “Caritas” desde hace 34 años, fue presidente de la salita “Juan Báez” y la Capilla “San Cayetano” ubicada en el Barrio Pachán;

QUE realizó murales junto al Padre Osvaldo Catena, conformó el grupo “No Videntes” y actualmente es visitadora barrial, integra la pastoral de la salud y además es voluntaria en oncología;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, la Sra. MONTENEGRO DELIA ROSA.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo al Sr. Montenegro.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1677

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE la Sra. Menn Mirta Cristina, fue la primera reina del Barrio “Puente Alsina” en el año 1971, hecho que recuerda con cariño junto a su familia;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, la Sra. MENN MIRTA CRISTINA.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo a la Sra. Menn.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1678

BENITO JUÁREZ – Octubre 28 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148º Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE la Sra. Martínez Sara Beatriz, dedicó gran parte de su vida a la labor social, siendo Asistente Educacional en la Escuela de Educación Primaria Nº 3 “Domingo Faustino Sarmiento” a lo largo de 33 años;

QUE en el año 1977 trabajo durante 9 meses en el municipio, reincorporándose en el año 1980 y siendo empleada municipal en distintas áreas durante casi 30 años;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, la Sra. MARTINEZ SARA BEATRIZ.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo a la Sra. Martínez.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de
Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1679

BENITO JUÁREZ – Octubre 29 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el
“**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.), se
encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere
derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

ALBARRACIN GRISELDA
Subsidio reintegrable \$ 1.800,00.- (fs. 15)

Expte. Letra “F” N° 69/15

OSTOICH JONATHAN
Subsidio \$ 1.850,00 (fs. 82)

Expte. Letra “F” N° 34/13

BLASCO MARCELO
Subsidio Reintegrable \$ 2.000,00 (fs. 790)

Expte. Letra “F” N° 126/96

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1680

BENITO JUÁREZ- Octubre 29 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 217/13 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker Interina a fojas 42, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. BAYLON ROMINA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. BAYLON ROMINA D.N.I. 34.319.540, por un monto total de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 217/13.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1681

BENITO JUÁREZ- Octubre 29 de 2015-

VISTO que el día sábado 31 de Octubre del corriente año arribará a nuestra ciudad el Jefe de Cancillería de la Embajada de México en la Argentina, Consejero Alejandro Alba Fernández, con motivo de participar en los festejos de un nuevo aniversario del Partido de Benito Juárez;

QUE con esta presencia se ratifican los lazos de hermandad entre nuestro distrito y la tierra del Benemérito de las Américas, Dr. Benito Juárez;

QUE en consecuencia y destacando la satisfacción de éste municipio por contar con la presencia de esta distinguida autoridad;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Dar **ESPECIAL BIENVENIDA** al Jefe de Cancillería de la Embajada de México en la Argentina, Consejero Alejandro Alba Fernández, con motivo de participar en los festejos de un nuevo aniversario del Partido de Benito Juárez, a llevarse a cabo el día sábado 31 de Octubre del corriente año.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los gastos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Salud, Contaduría, Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1682

BENITO JUÁREZ – Octubre 30 de 2015-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD" (FO.MU.ES.)**, se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el **"FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD" (FO.MU.ES.)**, efectúe pagos en el marco de la Oza.

Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

CANALE NOELIA
Subsidio \$ 6.046,00.- (fs. 9)

Expte. Letra “F” N° 86/15

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---
Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1683

BENITO JUÁREZ – Octubre 30 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 181/09 2° Cuerpo, en el cual obra Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fs. 523 el Subdirector del Centro de Día “Apostando a la Vida”, solicita se efectúe el pago de BECAS, correspondiente al mes de Octubre de 2015;

QUE a fs. 525 Contaduría realiza la respectiva reserva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el pago de BECAS, correspondiente al Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra a fs. 524 en el Expte. Letra “A” N° 181/09 2° Cuerpo, por un importe total de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00).-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1684

BENITO JUÁREZ – Octubre 30 de 2015-

VISTO que el próximo 31 de Octubre del corriente año, se conmemora el 148° Aniversario de la fundación del Partido de Benito Juárez;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas de nuestra comunidad;

QUE la Sra. Zelayeta María Beatriz, nació en nuestra ciudad en el año 1947 y estudió en el Colegio Inmaculada Concepción desde los 5 años y hasta recibirse de Maestra Normal Nacional en el año 1965, demostrando que amaba lo que hacía con un sentido de responsabilidad absoluta;

QUE se inició en el año 1996 como maestra suplente, luego trabajó por varios años en Gestión Estatal, marcando la manera de trabajar en el aula hasta el día de la fecha;

QUE transito un camino profesional enriquecedor, trabajando en la Escuela N° 18 “Constancio Vigil” de la localidad de Barker, en la Escuela N° 2 “Nicanor Otamendi”, Escuela N° 19 “Luciano Fortabat” de Villa Cacique, Escuela N° 24, Escuela N° 5 de Rodolfo Bunge, Escuela N° 3 “Domingo Faustino Sarmiento” de Benito Juárez, Escuela N° 9 de Barrio Pachán y Escuela N° 1 “Gral. José de San Martín” hasta su jubilación;

QUE en la actualidad es maestra de 2do año en el Colegio “Campos Verdes” desde el año 2001 y desde el año 2002 a la fecha trabaja en el CENS N° 451 “Juana Azurduy” de la Unidad Penitenciaria N° 37 de Barker;

QUE en el mes de Diciembre de éste año cumplirá 50 años de profesión, siendo sin dudas un caso singular entre sus pares;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **PERSONA DESTACADA** del Partido de Benito Juárez, por su trayectoria comunitaria, la Sra. ZELAYETA MARÍA BEATRIZ.-----

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo a la Sra. Zelayeta.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1685

BENITO JUÁREZ – Octubre 30 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 131/08, en el cual a fs. 505 obra renuncia presentada por la Contadora Daniela Georgina Corro a las tareas que venía desempeñando como Delegada Municipal de Barker, a partir del día 1 de Noviembre del 2015;

QUE a fs. 506 obra nota de la Directora de Recursos Humanos,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la Contadora DANIELA GEORGINA CORRO (D.N.I. 27.082.413), a las tareas que venía desempeñando como Delegada Municipal de Barker, a partir del 1º Noviembre del 2015 agradeciendo los importantes servicios prestados.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-N° 1686

BENITO JUÁREZ – Octubre 30 de 2015 –

VISTO la renuncia presentada por la Delegada Municipal de Barker Cdra. Daniela Georgina Corro;

QUE resulta necesario ocupar el cargo citado;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese a partir del 1/11/15, la DESIGNACIÓN como DELEGADA MUNICIPAL DE BARKER, de la Sra. NORMA LILIANA FERNANDEZ (D.N.I. 11.206.602), perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad (Personal Político), de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 181 de la L.O.M., conservando su actual cargo de planta permanente.-----

Artículo 2º.-Envíese facsímil del presente acto administrativo al H.C.D. y al Honorable Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2015-Nº 1687

BENITO JUÁREZ – Octubre 30 de 2015–

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “H” Nº 26/15;

CONSIDERANDO lo dispuesto por Decreto Municipal Nº 841/5, en su artículo 3º;

QUE a fojas 20 obra nota de la Asociación Popular de Cultura y Biblioteca Popular “Juan José Bernal Torres”;

QUE a fojas 21 el Secretario de Hacienda solicita que el importe resultante de las inscripciones ingresadas en la cuenta bancaria de terceros habilitada a tal fin sea traspasado a la Asociación Popular de Cultura y Biblioteca “Juan José Bernal Torres”;

QUE a fojas 22 obra informe de la Tesorera Municipal, respecto al monto ingresado a la cuenta en cuestión;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de la suma total de Pesos veintiún mil ochocientos cuarenta y tres con treinta y nueve centavos (\$ 21.843,39) desde la cuenta bancaria y contable (terceros) “SOPA 15” a la Asociación Popular de Cultura y Biblioteca “Juan José Bernal Torres”, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “H” Nº 26/15.-----

Artículo 2º.-Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, y Auditoría, cumplido, archívese.----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 407

BENITO JUÁREZ – Octubre 1 de 2015-

VISTO que el encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el 05/10/2015 y hasta 11/10/2015, correspondientes a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Encargado de la Oficina de Guías Sr. DE FRANCESCO LEONARDO ÁNGEL (L.P. 2744), desde el día 05/10/15 y hasta el 11/10/15, correspondientes a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y Hacienda, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 408

BENITO JUÁREZ – Octubre 1 de 2015–

VISTO que por Resolución Municipal Nº 377/15 se otorgó **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente PAVON CARLOS R. (L.P. 2565), desde el 10/09/2015 y hasta 23/09/2015;

CONSIDERANDO lo informado por la Directora de Recursos Humanos, en cuanto a que la licencia citada fue rechazada por la A.R.T.;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Déjese sin efecto la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** otorgada al agente PAVON CARLOS R. (L.P. 2565), desde el 10/09/2015 y hasta 23/09/2015, mediante Resolución Municipal Nº 377/15, debido a haber sido rechazada por la A.R.T.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 409

BENITO JUÁREZ – Octubre 6 de 2015 -

VISTO que la Directora de Recursos Humanos Sra. MARIA AMELIA BLANC (L.P. 2506), solicita se le conceda **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** por el día 02/10/2015 y **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 05/10/2015 y hasta 11/10/2015, correspondiente a L.A.R 2014;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** por el día 02/10/2015 y **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 05/10/2015 y hasta 11/10/2015, correspondiente a L.A.R 2014 a la Directora de Recursos Humanos Sra. MARIA AMELIA BLANC (L.P. 2506).-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 410

BENITO JUÁREZ – Octubre 6 de 2015 -

VISTO la licencia extraordinaria solicitada por la Sra. Delegada Municipal de Barker Cra. CORRO DANIELA GEORGINA (L.P. 2447), en virtud a lo previsto por artículo 58 de la ley 10.430, modificada por a ley 13.967;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA EXTRAORDINARIA con goce de haberes** a la Sra. Delegada Municipal de Barker Cra. CORRO DANIELA GEORGINA (L.P. 2447), desde el 2/10/15 y hasta el 25/10/15 de acuerdo a lo previsto en el art. 58 de la ley 10.430, modificada por la ley 13.967 y lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 124/15.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 411

BENITO JUÁREZ – Octubre 7 de 2015 -

VISTO que la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA (L.P. 2562), solicita se le conceda **LICENCIA POR MATERNIDAD**, desde el día 13/10/2015 y hasta el 10/01/2016;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,
INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR MATERNIDAD** a la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA (L.P. 2562), desde el día 13/10/2015 y hasta 10/01/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 412

BENITO JUÁREZ – Octubre 8 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 68/12, y lo informado por la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, respecto de la ausencia por un tiempo prolongado de su lugar de trabajo del agente ARGUELLO ENRIQUE (L.P. 5132);

QUE a fojas 14 obra descargo del agente;

QUE a fs. 16 obra nota Directora de Recursos Humanos y el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” sugiriendo aplicar la sanción de **APERIBIMIENTO** al agente citado;

QUE a fojas 17 y 18 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de **APERIBIMIENTO** al agente **ARGUELLO ENRIQUE** (L.P. 5132), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. b) y 63 inc. 2 de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 68/12.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretaría de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 413

BENITO JUÁREZ – Octubre 8 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GAZOLA WALTER (L.P. 2567) desde el 13/10/15 y hasta el 26/10/15 L.A.R. 2015

VITTOR MARCELA A. (L.P. 3099) desde el 13/10/15 y hasta el 16/10/15 L.A.R. 2014

SUBIZA MARÍA (L.P. 3026) desde el 13/10/15 y hasta el 19/10/15 L.A.R. 2013

CAÑETE WALTER (L.P. 1385) desde el 1/10/15 y hasta el 14/10/15 L.A.R. 2015

RINOMO SILVANA (L.P. 2995) desde el 5/10/15 y hasta el 11/10/15 L.A.R. 2015

NARBAITS EMILIANO (L.P. 3216) desde el 9/10/15 y hasta el 18/10/15 L.A.R. 2013

ZIFARONE MARÍA EUGENIA (L.P. 2851) desde el 5/10/15 y hasta el 11/10/15 L.A.R. 2013

RECALDE GERMÁN (L.P. 3125) desde el 13/10/15 y hasta el 19/10/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LARRALDE MANUELA (L.P. 3142) por el día 14/10/15

LARREA MARÍA DEL C. (L.P. 2749) por el día 5/10/15

MORALES CELESTE MARIANA (L.P. 2996) por el día 5/10/15

PARDO JOSÉ ALBERTO (L.P. 1294) por el día 8/10/15

BAEZ LUCILA (L.P. 3299) por el día 9/10/15

VITTOR MARCELA ALEJANDRA (L.P. 3099) por el día 19/10/15

FORTETE NORA RAQUEL (L.P. 2268) por el día 30/09/15

BIDAURI EVANGELINA (L.P. 2911) por el día 2/10/15

SILVA DELIA (L.P. 2845) por el día 1/10/15

RAMOS MARCOS (L.P. 2557) por el día 30/09/15

NUÑEZ HELENA (L.P. 2955) por el día 1/10/15

LARREA MARÍA DEL CARMEN (L.P. 2749) por el día 2/10/15

BELLUSCI JULIANA (L.P. 2984) por el día 5/10/15

Artículo 3º.-Confírmense las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ROMEO NANCY (L.P. 2008) desde el 2/10/15 y hasta el 31/10/15

ARGUELLO ALFREDO R. (L.P. 2553) desde el 4/10/15 y hasta el 2/12/15

Artículo 4º.-Confírmense la **LICENCIAS GREMIAL** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO JUAN CARLOS (L.P. 2058) por el día 2/10/15

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y Auditoría, cumplido archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIONES 2015-Nº 414

BENITO JUÁREZ – Octubre 9 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

MARTÍNEZ MIRTA NOEMÍ (L.P. 1725) desde el 6/10/15 y hasta el 12/10/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367) por el día 16/10/15

GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367) por el día 19/10/15

MARTÍNEZ GRISELDA (L.P. 3180) por el día 29/09/15

MUNIAGORRY ELSA B. (L.P. 2703) por el día 1/10/15

GARCÍA MARÍA MANUELA (L.P. 3028) por el día 20/10/15

CABANAS MARÍA VICTORIA (L.P. 2835) por el día 16/10/15

Artículo 3º.-Concédase la **LICENCIA ACCIDENTE DE TRABAJO** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

URIBE GRACIELA (L.P. 2556) desde el 2/10/15 y hasta el 4/10/15

URIBE GRACIELA (L.P. 2556) desde el 5/10/15 y hasta el 2/11/15

BONIFAZI MARÍA ALEJANDRA (L.P. 3231) desde el 23/09/15 y hasta el 7/10/15

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARÍA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIONES 2015-Nº 415

BENITO JUÁREZ – Octubre 12 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LEDESMA GUSTAVO (L.P. 2616) desde el 13/10/15 y hasta el 19/10/15 L.A.R. 2014
BAIGORRIA CEFERINO (L.P. 1671) desde el 14/10/15 y hasta el 27/10/15 L.A.R. 2014
BAIGORRIA CEFERINO (L.P. 1671) desde el 28/10/15 y hasta el 3/11/15 L.A.R. 2015
EZPELETA JUAN (L.P. 2132) desde el 8/10/15 y hasta el 13/10/15 L.A.R. 2013
CEBALLOS CLAUDIO A. (L.P. 3112) desde el 14/10/15 y hasta el 20/10/15 L.A.R. 2015
BAIGORRIA ALDO (L.P. 3118) desde el 14/10/15 y hasta el 20/10/15 L.A.R. 2015
CURNET NAHUEL A. (L.P. 3251) desde el 8/10/15 y hasta el 12/10/15 L.A.R. 2013
CURNET NAHUEL A. (L.P. 3251) desde el 13/10/15 y hasta el 26/10/15 L.A.R. 2014
VÁSQUEZ WALTER (L.P. 1210) desde el 13/10/15 y hasta el 19/10/15 L.A.R. 2013
NUÑEZ CARLOS (L.P. 1545) desde el 6/10/15 y hasta el 19/10/15 L.A.R. 2014
ARCELUS ANA (L.P. 2292) desde el 5/10/15 y hasta el 19/10/15 L.A.R. 2014
MADRID ARMANDO (L.P. 2200) desde el 30/09/15 y hasta el 2/10/15 L.A.R. 2015
ARÉVALO GUSTAVO (L.P. 1621) desde el 5/10/15 y hasta el 11/10/15 L.A.R. 2014
FIGLIUOLO ANABELA (L.P. 2721) desde el 5/10/15 y hasta el 9/10/15 L.A.R. 2014
DELISIO ROBERTO (L.P. 2649) desde el 19/10/15 y hasta el 25/10/15 L.A.R. 2014
DÍAZ JULIO (L.P. 1659) desde el 19/10/15 y hasta el 25/10/15 L.A.R. 2014
LUCERO PEDRO (L.P. 2862) desde el 14/10/15 y hasta el 27/10/15 L.A.R. 2015
CHAZARRETA MARCOS (L.P. 3073) desde el 13/10/15 y hasta el 19/10/15 L.A.R. 2015
SILOMBRA JUAN ÁNGEL (L.P. 2497) desde el 19/10/15 y hasta el 25/10/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ROMERO ROSANA (L.P. 2837) por el día 9/10/15
ESPERLÍN JOSÉ (L.P. 2335) por el día 19/10/15
ALBARRAZIN ARIEL (L.P. 2806) por el día 19/10/15
FRIJÓN JESÚS (L.P. 2559) por el día 2/10/15
URRETA CRISTIAN (L.P. 1762) por el día 29/09/15
MORALES MARÍA ELENA (L.P. 2740) por el día 6/10/15
QUINTEROS DANIEL (L.P. 1853) por el día 9/10/15
GÓMEZ MARÍA (L.P. 3000) por el día 8/10/15
MADRID HERNÁN (L.P. 1001) por el día 9/10/15
JOFRÉ JOSÉ (L.P. 2207) por el día 13/10/15
IBARLUCEA MIGUEL (L.P. 1503) por el día 8/10/15
DÍAZ JUAN CARLOS (L.P. 2407) por el día 28/09/15
GÓMEZ MARÍA (L.P. 3000) por el día 28/09/15
RIVADA CARLOS (L.P. 3132) por el día 30/09/15

Artículo 3º.-Confírmense las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SANTA CRUZ ROBERTO (L.P. 2299) desde el 28/09/15 y hasta el 17/10/15
SANTA CRUZ ROBERTO (L.P. 2299) desde el 18/10/15 y hasta el 28/10/15
SILVA BETIANA (L.P. 2853) por el día 8/10/15
MIRAGLIA PABLO (L.P. 3090) desde el 19/10/15 y hasta el 28/10/15
TORRES CARLOS (L.P. 1348) desde el 7/10/15 y hasta el 8/10/15

Artículo 4º.-Concédase la **LICENCIA GREMIAL** al agente y por los días que se detallan a continuación:

MADRID PABLO ALBERTO (L.P. 2543) desde el 15/10/15 y hasta el 16/10/15

Artículo 5º.-Concédase la **LICENCIA POR DONACIÓN DE SANGRE** al agente y por los días que se detallan a continuación:

CHAZARRETA MARCOS (L.P. 3073) por el día 9/10/15

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 416

BENITO JUÁREZ – Octubre 12 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a las agentes y por los días que se detallan a continuación:

CANTERO MARTA (L.P. 1767) desde el 13/10/15 y hasta el 19/10/15 L.A.R.2014

OROZ YOSELYN (L.P. 3191) desde el 20/10/15 y hasta el 31/10/15 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Conceder **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a la agentes y por los días que se detallan a continuación:

CONCA PAULA ANDREA (L.P. 3168) desde el 9/10/15 y hasta el 20/10/15

Artículo 3º.-Conceder **LICENCIA POR MATRIMONIO** al agente y por los días que se detallan a continuación:

POGGI ANDRÉS (L.P. 3319) desde el 23/09/15 y hasta el 7/10/15

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido archívese.-----

MARÍA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIONES 2015-Nº 417

BENITO JUÁREZ – Octubre 13 de 2015 -

VISTO que el Subdirector de Inspección y Tránsito Sr. SABA JUAN CARLOS (L.P. 1974), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 10/10/2015 y hasta 16/10/2015 correspondientes a L.A.R. 2013;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Inspección y Tránsito Sr. SABA JUAN CARLOS (L.P. 1974), desde el día 10/10/2015 y hasta 16/10/2015, correspondiente a L.A.R 2013.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 418

BENITO JUÁREZ – Octubre 14 de 2015 -

VISTO que el Director de Deportes Sr. SILVA LUCIANO (L.P. 2613), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, desde el 14/10/2015 y hasta 20/10/2015, correspondiente a L.A.R. 2013.-

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos Interina;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Director de Deportes Sr. SILVA LUCIANO (L.P. 2613), desde el 14/10/2015 y hasta 20/10/2015, correspondiente a L.A.R. 2013.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 419

BENITO JUÁREZ – Octubre 16 de 2015 -

VISTO la licencia extraordinaria solicitada por el agente SANCHEZ JESUS GUILLERMO (L.P. 2373), en virtud a lo previsto por artículo 58 de la ley 10.430, modificada por a ley 13.967;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA EXTRAORDINARIA con goce de haberes** al agente SANCHEZ JESUS GUILLERMO (L.P. 2373), desde el 14/10/2015 y hasta el 25/10/2015 de acuerdo a lo previsto en el art. 58 de la ley 10.430, modificada por la ley 13.967 y lo actuado en el Expediente Letra “R” Nº 128/15.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 420

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” Nº 89/15 en el cual de fs. 2 obra nota del Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” informando acerca de los dichos vertidos en el programa radial “Informadísimas” el día 14 de Octubre del 2015 entre las 12:00 y 12:30 horas, respecto de lo acontecido en el Quirófano del Nosocomio el mismo día;

QUE a fs. 3 el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, eleva listado del personal que se encontraba afectado al quirófano el día del hecho, a fin de investigar el responsable de haber brindado dicha información errónea y mal intencionada;

QUE a fojas 4 obra despacho del Asesor Legal solicitando se ordene una Investigación Presumarial a fin de deslindar responsabilidades y en caso que surja la misma de algún agente municipal se inicie el Sumario Administrativo correspondiente;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Iniciar INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL a efectos de deslindar responsabilidades, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 89/15, la que estará a cargo del Sr. Asesor Legal de la Comuna Dr. WALTER FABIÁN PACHECO.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Deportes, Asesoría Legal y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 421

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015–

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CUTIPA JOSÉ (L.P. 2849) desde el 13/10/15 y hasta el 16/10/15 L.A.R. 2013

CUTIPA JOSÉ (L.P. 2849) desde el 19/10/15 y hasta el 25/10/15 L.A.R. 2014

FERNÁNDEZ JULIO A. (L.P. 1337) desde el 14/10/15 y hasta el 20/10/15 L.A.R. 2014

ILZARBE MARÍA R. (L.P. 2962) desde el 19/10/15 y hasta el 29/10/15 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR PRESENTISMO** otorgada al agente y por el día que se detalla a continuación:

FERNÁNDEZ JULIO A. (L.P. 1337) desde el 21/10/15 y hasta el 23/10/15 Presen. 2006

Artículo 3º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PEÓN ANTONELA (L.P. 3228) por el día 6/10/15

HERRERA HEBÉ (L.P.2863) por el día 2/10/15

VICECONTE LUCRECIA (L.P. 3281) por el día 7/10/15

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-N° 422

BENITO JUÁREZ – Octubre 19 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO JUAN JOSÉ (L.P. 2302) desde el 17/10/15 y hasta el 23/10/15 L.A.R. 2014

BRUSA IRMA EDITH (L.P. 2954) desde el 19/10/15 y hasta el 25/10/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ROMERO STELLA MARIS (L.P. 3269) por el día 9/10/15

MOLINA HUGO ARMANDO (L.P. 2423) por el día 15/10/15

PONCE MARTÍN (L.P. 5115) por el día 13/10/15

Artículo 3º.-Confírmense las **LICENCIAS POR JUNTA MÉDICA** al agente y por el día que se detalla a continuación:

OCAÑO NAZARENO (L.P. 3298) por el día 16/10/15

Artículo 4º.-Confírmense la **LICENCIAS GREMIAL** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO JUAN CARLOS (L.P. 2058) por el día 14/10/15

ARGUELLO JUAN CARLOS (L.P. 2058) desde el 20/10/15 y hasta el 21/10/15

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, y Auditoría, cumplido archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIONES 2015-Nº 423

BENITO JUÁREZ – Octubre 21 de 2015-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 120/15, donde a fs. 3 la responsable a cargo del Departamento de Patrimonio informa acerca de faltantes de bienes a cargo del agente **CARDOSO ARMANDO ISMAEL (L.P.996)** por un valor de pesos ciento siete (\$ 107,00);

QUE a fojas 4 el agente en cuestión acepta se le realice el descuento pertinente;

QUE a fs. 6 la Directora de Recursos Humanos solicita descontar de los haberes del agente **CARDOSO ARMANDO ISMAEL (L.P. 996)** el valor de los elementos faltantes;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Descuéntese al agente **CARDOSO ARMANDO ISMAEL (L.P.996)**, de sus haberes del mes de Octubre, la suma de pesos ciento siete (\$ 107,00), de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “R” N° 120/15.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Patrimonio, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

**DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCIONES 2015-Nº 424

BENITO JUÁREZ – Octubre 26 de 2015-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” 41/12, en el cual el Subdirector y Director de Medioambiente informan que el agente **VEGA RUBEN DARIO (L.P. 3131)** los días 7/03/15, 9/03/15, 29/04/15, 7/07/15, 6/08/15, del 17/09 al 19/09/15, 9/10/15 y 13/10/15 no se presentó a trabajar;

QUE pese a haber sido notificado, el agente Vega no presentó descargo;
QUE a fojas 25 la Directora de Recursos Humanos solicita aplicar la sanción de CINCO DÍAS DE SUSPENSIÓN y descontar de sus haberes los días de ausencia injustificada;
QUE a fojas 26 y 27 obra dictamen del Sr. Asesor Legal de la Comuna sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar CINCO DÍAS DE SUSPENSIÓN al agente VEGA RUBEN DARIO (L.P. 3131) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra "C" 41/12.-----

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente VEGA RUBEN DARIO (L.P. 3131) los días que no se presentó a trabajar (7/03/15, 9/03/15, 29/04/15, 7/07/15, 6/08/15, del 17/09 al 19/09/15, 9/10/15 y 13/10/15), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "C" 41/12.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-Nº 425

BENITO JUÁREZ – Octubre 26 de 2015 -

VISTO que la Delegada Municipal de Barker Cdra. DANIELA CORRO (L.P. 2447), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 26/10/15 y hasta 31/10/15,

QUE en la "Planilla Licencia" consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Confírmese la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Delegada Municipal de Barker Cdra. DANIELA CORRO (L.P. 2447) desde el día 26/10/15 y hasta el 31/10/15, correspondientes a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Gobierno.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2015-Nº 426

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015 -

VISTO que el expte. original Letra "A" Nº 102/15 se encuentra glosado al expte. caratulado "AMX ARGENTINA C/ MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ S/PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS" (Expte. Nº 10995), de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Azul, se agrega el presente dictamen a la copia del principal, fecho sea remitido a esta Asesoría se desglosara y agregara al original; y

CONSIDERANDO Que a fs. 39 luce Resolución N° 352/15, en la cual se resuelve emitir la boleta de pago requerida por el apoderado de la firma AMX ARGENTINA S.A, dando cumplimiento a la Ordenanza Fiscal N° 4613/12 y Ley 10.397 y costas detalladas en el dictamen agregado a fs. 38 del expte. de referencia.-

QUE a fs. 38 vta. en fecha 28/08/15 el Apoderado de la firma en cuestión recibió copia fiel de la Resolución nombrada precedentemente y del dictamen legal de fs. 37/38 notificándose del Acto Administrativo, el cual se encuentra firme;

QUE a fs. 41 luce nota agregada por el Director de Recaudación Sr. Roberto S. Sacido, dirigida a esta Asesoría, comunicando que ha verificado en el día de la fecha que en el movimiento de la cuenta corriente del Municipio existe un deposito de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 70/100 (\$ 927.340,70) efectuado por la empresa AMX ARGENTINA S.A CUIT 30-66328849-7, para aplicar al pago de la Tasa Unica Grandes Contribuyentes y Prestadores de Servicios Públicos y Privados, acompañando a fs. 40 el detalle del movimiento bancario de la cuenta de la Municipalidad. Asimismo, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente aplicando la suma acreditada a los siguientes conceptos: honorarios profesionales, tasa de justicia y aportes en la suma de \$ 263.116,14 (comprobante de pago 33193), tasa periodo cuota 1 a 6/ del año 2013 \$ 596.249,01 (comprobante de pago 44929), pago a cuenta cuota 1 del año 2014 \$ 67.975,55 (comprobante de pago 42180001), lo que hace a la suma total de \$ 927.340,70;

QUE atento lo manifestado precedentemente AMX ARGENTINA S.A no ha dado total cumplimiento a la Resolución 352/15 (la cual se encuentra firme y consentida), puesto que ha realizado un deposito parcial de la deuda.-

QUE por lo expuesto, Asesoría Legal aconseja se ingrese por Tesorería Municipal el pago parcial realizado por la empresa AMX ARGENTIANA S.A de \$ 927.340,70 imputando dicha suma a los conceptos descriptos a fs. 41 que se detallan de la siguiente manera: honorarios \$ 208.602,00, aportes de ley \$ 20.860,00, tasa de justicia \$ 30.594,97, sobretasa de justicia \$ 3.059,49, tasa periodo cuota 1 a 6 del año 2013 \$ 596.249,01 y pago a cuenta cuota 1 del año 2014 \$ 67. 975,55, dictándose el Acto Administrativo pertinente, previo a tomar vista el Secretario de Hacienda y posterior pase a Secretaria de Gobierno;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Impútese la suma de pesos novecientos veintisiete mil trescientos cuarenta con setenta centavos (\$927.340,70) ingresados a las arcas municipales por la firma AMX. Argentina S.A., de la siguiente manera:

- a) Honorarios \$ 208.602,00
- b) Aportes de ley \$ 20.860,00
- c) Tasa de justicia \$ 30.594,97
- d) Sobretasa de justicia \$ 3.059,49
- e) Tasa periodo cuota 1 a 6 del año 2013 \$ 596.249,01
- f) Pago a cuenta cuota 1 del año 2014 \$ 67. 975,55

78

De acuerdo al despacho del Asesor Legal de fs. 42 y 43 y del Expte. Letra "A" N° 102/15

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Dirección de Recaudación, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 427

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo informado por Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra “R” N° 05/15, con efecto retroactivo al **01/10/2015 hasta el 31/10/2015:**

* BARTOLOMÉ NAHUEL	D.N.I. 32.067.408	\$ 1.205,00 Deportes
* DE LA TORRE CRISTIAN D.	D.N.I. 30.718.464	\$ 2.410,00 Delegación Barker
* LEDESMA MAXIMILIANO	D.N.I. 36.671. 727	\$ 2.410,00 Delegación Barker
* VALDEZ SAMANTHA	D.N.I. 35.774.515	\$ 2.410,00 Delegación Barker

Artículo 2º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Ayudantía Fiscal, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 428

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/10/2015 y hasta el 31/10/2015:**

* ROLON MARÍA DE LOS MILAGROS	D.N.I. 35.150.141	\$ 1.810,00 C. del Sur
* RIERA ANTONELA	D.N.I. 38.893.819	\$ 1.810,00 D. Social
* RIMOLI MARIBEL	D.N.I. 37.980.531	\$ 1.205,00 D. Social
* GIULLIETI JUAN MANUEL	D.N.I. 34.253.447	\$ 2.410,00 D. Social

Artículo 2º.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos

RESOLUCIONES 2015-N° 429

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/10/2015** y **hasta el 31/10/2015:**

***RIGANTI JUAN CRUZ**

D.N.I. 36.882.010 \$ 2.410,00 Infraestructura

Artículo 2°.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2015-N° 430

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015 -

VISTO que el Subdirector de Descentralización Administrativa Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 2/11/15 y hasta 8/11/15,

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Confírmese la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Descentralización Administrativa Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204), desde el día 2/11/15 y hasta el 4/11/15, correspondientes a L.A.R. 2014 y desde el 5/11/15 y hasta el 8/11/15, correspondientes a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 431

BENITO JUÁREZ – Octubre 27 de 2015 -

VISTO que la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. CARRIZO LACAZE MARÍA M. (L.P. 2289), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 2/11/15 y hasta 8/11/15,

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. CARRIZO LACAZE MARÍA M. (L.P. 2289), desde el día 2/11/15 y hasta el 8/11/15, correspondientes a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2015-Nº 432

BENITO JUÁREZ – Octubre 30 de 2015 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concedáanse o confírmese las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MADRID PABLO (L.P. 2543) desde el 10/11/15 y hasta el 27/11/15 L.A.R. 2014

MENDEGUÍA MIGUEL (L.P. 1010) desde el 9/11/15 y hasta el 13/12/15 L.A.R. 2013

SPINELLI CLAUDIO (L.P. 2646) desde el 3/11/15 y hasta el 9/11/15 L.A.R. 2013

TORRES JUAN ALBERTO (L.P. 2663) desde el 2/11/15 y hasta el 8/11/15 L.A.R. 2013

CANALE MARÍA (L.P. 2734) por el 30/10/15 L.A.R. 2013

DÍAZ JULIO JORGE (L.P. 1659) desde el 26/10/15 y hasta el 1/11/15 L.A.R. 2014

ELÍA RAMÓN (L.P. 2685) desde el 26/10/15 y hasta el 30/10/15 L.A.R. 2014

ROMERO MARTÍN (L.P. 2741) desde el 26/10/15 y hasta el 8/11/15 L.A.R. 2013

LÓPEZ JUAN MANUEL (L.P. 1982) desde el 21/10/15 y hasta el 28/10/15 L.A.R. 2013

MADRID PABLO (L.P. 2543) desde el 21/10/15 y hasta el 27/10/15 L.A.R. 2014

DÍAZ JULIO (L.P.1659) desde el 2/11/15 y hasta el 8/11/15 L.A.R. 2014

OJEDA MARÍA DELICIA (L.P. 2658) desde el 30/10/15 y hasta el 19/11/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Confírmese las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MAIDANA JAVIER (L.P. 3247) por el día 28/10/15

BARNECHE CARLOS (L.P. 1660) por el día 6/11/15

DEL BIAGGIO GASTÓN (L.P. 3227) por el día 6/11/15
CONCA RICARDO (L.P. 767) por el día 2/11/15
CÁCERES DARDO (L.P. 1434) por el día 2/11/15
IARUSSI ALEJANDRO (L.P. 1652) por el día 6/11/15
MARTÍNEZ LUIS (L.P. 1526) por el día 30/10/15
ROMERO NELSON (L.P. 2673) por el día 26/10/15
SILVA BETIANA (L.P. 2853) por el día 26/10/15
VÁSQUEZ WALTER (L.P. 1210) por el día 30/10/15
MADRID HERNÁN (L.P. 1001) por el día 23/10/15
SEVERO FEDERICO (L.P. 3230) por el día 19/10/15
RIVAS MARCELO (L.P. 1700) por el día 19/10/15
CAIRO WALTER (L.P. 2576) por el día 2/11/15

Artículo 3º.-Confírmense las **LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MIRAGLIA PABLO (L.P. 3090) desde el 29/10/15 y hasta el 2/11/15
ARÉVALO MAURICIO ÁNGEL (L.P. 3066) desde el 3/11/15 y hasta el 12/11/15
MARINI MARIO FABIÁN (L.P. 2535) desde el 23/10/15 y hasta el 24/10/15
SANTA CRUZ ROBERTO (L.P. 2299) desde el 29/10/15 y hasta el 16/11/15

Artículo 4º.-Confírmese la **LICENCIA POR DONACIÓN DE SANGRE** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

BLASCO GUSTAVO (L.P. 2550) por el día 26/10/15

Artículo 5º.-Concédase la **LICENCIA POR PRESENTISMO** al agente y por los días que se detallan a continuación:

DÍAZ JULIO (L.P. 1659) desde el 9/11/15 y hasta el 13/11/15 PRESENTISMO 2006

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

RESOLUCIONES 2015-Nº 433

BENITO JUÁREZ – Octubre 30 de 2015–

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmense o concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

HERRERA ANDRÉS (L.P. 2816) desde el día 28/10/15 y hasta el 2/11/15 L.A.R. 2014

LATORRE RITA G. (L.P. 2504) desde el 26/10/15 y hasta el 1/11/15 L.A.R. 2014

CUTIPA JOSÉ GABRIEL (L.P. 2849) desde el 4/11/15 y hasta el 5/11/15 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse o confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

RETRIVE FEDERICO (L.P. 3315) por el día 23/10/15

DAHL ANTONELA (L.P. 3010) por el día 4/11/15

HERRERA MARÍA HEBÉ (L.P. 2863) por el día 22/10/15

PEÓN SCUFFI MARÍA EUGENIA (L.P. 3314) por el día 28/10/15

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA